

ANALES
del
Colegio Oficial de Veterinarios
de la Provincia de Barcelona

Avenida de la República Argentina, 25

Teléfono 37 08 15



- 4 ABR. 1957

AÑO XIV - N.º 153

Marzo 1957

Anales del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Avda. de la República Argentina, 25

Teléfono 37 08 15

SECCIONES CIENTÍFICAS DEL COLEGIO

Sección de Avicultura

Presidente: D. JOSÉ SÉCULI BRILLAS

Secretario: D. BALDOMERO SANTOS PORTALÉS

Sección de Cirugía

Presidente: D. ANTONIO MARTÍ MORERA

Secretario: D. FÉLIX MESTRES DURÁN

Sección de Bromatología y Sanidad

Presidente: D. CÉSAR AGENJO CECILIA

Secretario: D. RAMÓN COLOMER CAPDAYGUA

Sección de Ginecología y Patología de la Reproducción

Presidente: D. AGUSTÍN CAROL FOIX

Secretario: D. FRANCISCO DÍAZ SANCHIZ

Sección de Patología Animal

Presidente: D. SALVADOR RIERA PLANAGUMÁ

Secretario: D. ANGEL LÁZARO PORTA

Sección de Zootecnia e Industrias derivadas

Presidente: D. JOSÉ D. ESTEBAN FERNÁNDEZ

Secretario: D. JOSÉ M.* COSCULLUELA CARRASCO

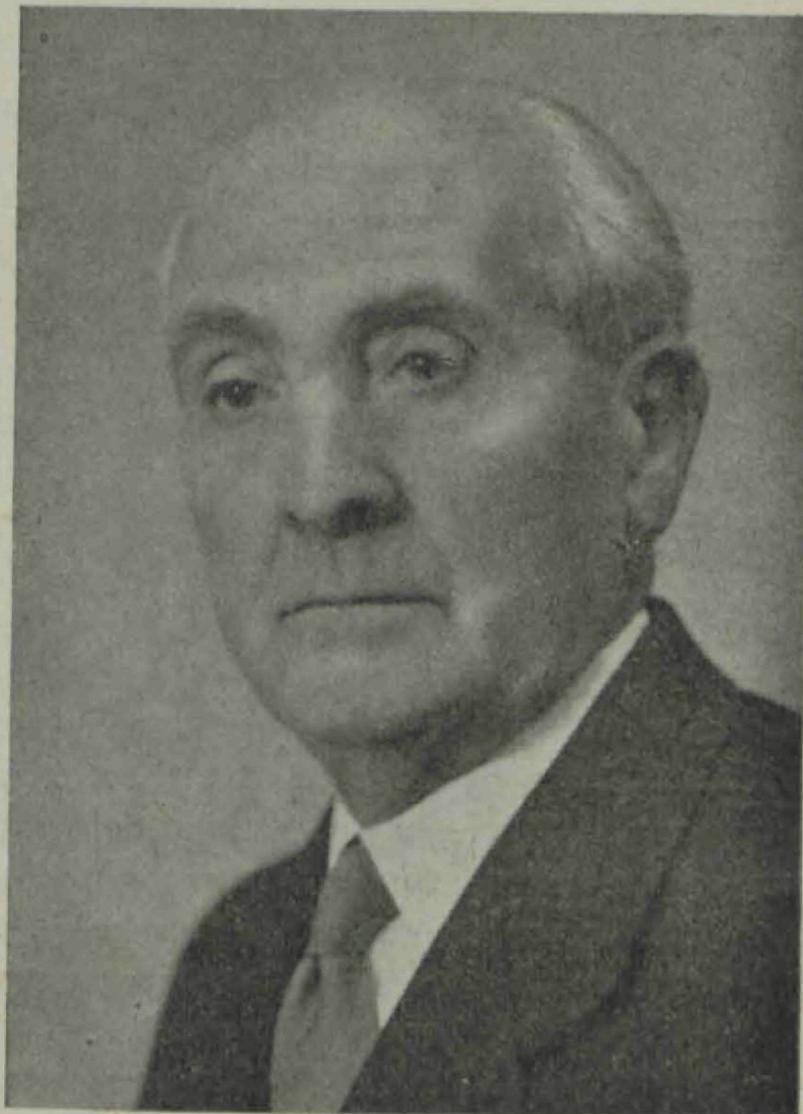
Los ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, constan de su parte científica en la que queda constancia de las actividades de sus Secciones y de las que realiza el Seminario de Ciencias Veterinarias de Barcelona y de la parte informativa, legislativa y social de interés para los señores Veterinarios, la cual de manera ininterrumpida viene publicándose mensualmente desde julio de 1944.

ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Avenida de la República Argentina, 25 - Teléfono 37 08 15

Año XIV - N.º 153

Marzo 1957



Ilmo. Sr. D. Cayetano López y López
Presidente del Consejo Superior Veterinario, jubilado

En homenaje a un antiguo Presidente de nuestro Colegio: D. Cayetano López y López

Hace poco ha sido jubilado, al cumplir sus 70 años el ilustrísimo señor don Cayetano López y López, Presidente del Consejo Superior Veterinario, figura preeminente de nuestra profesión.

El hecho de que don Cayetano fuera durante varios años Presidente de nuestro Colegio Provincial, bien merece, si no hubiera además muchísimas otras razones, que con motivo de su jubilación le rindamos un cordial y sincero homenaje de estimación y afecto desde las páginas de nuestros ANALES, como mínima correspondencia a la especial atención que para todos los compañeros tuvo durante su estancia entre nosotros y que continuó dispensando después desde Madrid a los veterinarios catalanes, contestando a sus cartas, resolviendo sus consultas, tramitando sus cuestiones, etc., puesto que esta región ha sido para él una de sus predilectas.

Veterinario burgalés, ingresó en la primera promoción del Cuerpo Nacional Veterinario, siendo destinado a Barcelona donde llegó en febrero de 1910, e inmediatamente de tomar posesión visitó a los compañeros más destacados en aquella época, Turró, Farreras, Barceló, Sugrañes, Mas, Neira, Trull, etc., así como al Colegio Provincial, inscribiéndose en él.

En el mismo año, al anunciarse el clásico cursillo de Bacteriología que se celebraba en nuestro Laboratorio Municipal, se inscribió y asistió don Cayetano; allí, desde aquel momento, como muy bien ha dicho él mismo, murió el funcionario para dar paso al hombre de ciencia, al bacteriólogo investigador, ya que al lado del gran Maestro Ramón Turró, como parte de su grupo, se forma y trabaja tenazmente hasta llegar a ser uno de sus discípulos preferentes, colaborando e interviniendo en cuantas actividades científicas de su especialidad se celebraron desde entonces en el Laboratorio citado, en la Facultad de Medicina, en la Academia de Ciencias Médicas, en el Instituto de Estudios Catalanes, etc.

Pronto inició la publicación de sus trabajos, y así en 1912 presenta el primero en el Congreso de San Sebastián sobre el diagnóstico de

la tuberculosis por la fijación del complemento, los cuales han continuado ininterrumpidamente a través de los años, destacando en 1915 su excelente obra "Bacteriología" a la que siguieron muchas otras, la última de las cuales, relativamente reciente, es su segunda edición totalmente reformada de "Las enfermedades de las aves".

Durante 21 años, don Cayetano vivió en Barcelona, en constante labor científica, con activa vida colegial, interviniendo en sus reuniones y asambleas, dando conferencias, publicando trabajos, presidiendo nuestra entidad varios años, prestigiando la profesión tal como fué reconocido por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona que en 1926, le nombró miembro numerario para ocupar el sillón que había dejado vacante Turró, formando parte también de la Societat de Biología e ingresando en la Academia Veterinaria de Francia después.

Fué tal su actividad por nuestra región, en especial por Gerona y tal el afecto que los Veterinarios de Cataluña sentían por don Cayetano, que después de su marcha a Madrid para ocupar uno de los principales cargos de la recién creada Dirección General de Ganadería, con motivo de una Asamblea General, el 28 de octubre de 1932 se le rindió un cálido homenaje entregándole un artístico pergamino y un sumuoso cuadro con la siguiente dedicatoria:

"La Federació de Col·legis Veterinaris de Catalunya, en la Primera Assamblea General, acorda retre homenatge a l'il-lustre company en Gaietà López i López, perpetuant-li en aquest pergamí, de cordial recordança, la seva formació i lluites científiques en terres catalanes i l'agraiment a la seva llarga i cavallerosa convivencia professional".

Don Cayetano, amable, afectuoso, al servicio de los compañeros, supo a la vez que formarse científicamente entre nosotros, ganarse el aprecio y la estima general durante sus años de actuación como Inspector Provincial, manteniendo con el Colegio grata y noble consideración.

Su posterior labor en Madrid al frente de la Sección de Enseñanza y Labor Social, sus campañas de divulgación, publicaciones y cursillos por el campo ganadero español, su labor de investigación y superación bacteriológica, sus artículos profesionales, en suma su dilatada actuación social, profesional y científica durante cerca de 50 años, han hecho que la figura de don Cayetano fuese querida y admirada por

todos los veterinarios españoles, no sólo como investigador y hombre de Laboratorio, sino porque, además, su palabra hablada y escrita ha sido siempre modelo de ponderación, latiendo en ella un gran entusiasmo y un sincero amor por la Veterinaria y la necesidad de una mejora y superación profesional, para lograr una situación de mayor consideración y prestigio.

La profesión veterinaria, que en todo momento ha sabido rendir homenaje de gratitud y respeto a sus personalidades más destacadas, tiene todavía en su debe la propuesta lanzada por el Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos con motivo del homenaje que en la última Festividad de San Francisco de Asís rindió a su ilustre paisano, de organizar en su honor un homenaje nacional.

El Colegio de Barcelona, se adhiere públicamente a esta propuesta en honor de su antiguo Presidente deseando que no quede en un simple buen propósito sino que se lleve pronto a feliz término, por cuanto el casi medio siglo de actuación profesional, de quien se formó y vivió los mejores años de su vida aquí en Barcelona, entre nosotros, merecen sobradamente que la Veterinaria española le rinda a don Cayetano López y López, el homenaje a que él se ha hecho acreedor y que la profesión le debe como tributo de justicia.

SECCIÓN DE ZOOTECNIA E INDUSTRIAS DERIVADAS

Sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1956

Influencia de los principios inmediatos en la producción cuanti y cualitativa de la leche

Por el Dr. don Mateo Torrent Molleví
Veterinario titular de Orgañá (Lérida)*

Podemos decir, en términos generales, que la producción láctea está condicionada en parte por la herencia y en parte por la alimentación. La raza, y dentro de ella la estirpe o familia, es un factor importante a considerar cuando se trata de lograr una mayor producción láctea o un mayor porcentaje graso por ejemplo. Pero la leche no es en realidad más que el resultado de la transformación por la glándula mamaria de los materiales alimenticios aportados por la sangre, sin que ello signifique que a mayor ración corresponda mayor producción, así como que todos los alimentos ingeridos entran a formar la leche, sino que unos pasarán directamente a la glándula mamaria y otros a las reservas orgánicas para ser movilizados en el momento oportuno para contribuir a la elaboración de la leche.

Se suele admitir que sólo el 29 % de la cantidad total de principios nutritivos digestibles aparece en la leche y que el 24 % es gastado en el trabajo de convertir los elementos nutritivos del pienso en leche, mientras que el 47 % restante se emplea para el mantenimiento de las funciones vitales.

De dos vacas de igual raza y familia, sometidas ambas a idéntica ración, tampoco será exacta la producción láctea. Y es que la capacidad de producción depende asimismo de ciertas propiedades intrínsecas del epitelio secretor de la glándula mamaria, como son el poder proliferativo y de regeneración de sus células. De ahí que la producción cuantitativa de leche es algo así como individual; es una propiedad que caracteriza a cada individuo.

En cambio, la producción cualitativa es más bien específica; la composición láctea varía de una especie a otra, pero dentro de cada una se mantiene más o menos constante.

Rigurosamente hablando, la secreción de leche será según el individuo y la especie animal mientras la glándula mamaria vaya re-

cibiendo todos los materiales necesarios procedentes de sus depósitos de reserva y de los alimentos asimilados, pero en cuanto las células de la mama no reciban todos y cada uno de los elementos que precisa para la elaboración de la leche, llegará un momento en que la producción se hallará alterada en cantidad y calidad.

Es necesario resaltar, sin embargo, que, en condiciones normales, la mama segregá siempre una leche de composición centesimal constante. Si la alimentación carece de determinados principios nutritivos, la glándula mamaria, en vez de elaborar una leche anormal, lo que hace simplemente es segregar menos leche. Pero esto no quiere decir que la naturaleza y composición de los alimentos tengan cierta influencia en la cantidad y calidad de la leche producida, ya que su elaboración está condicionada en gran parte, como hemos dicho, por el aporte alimenticio. La modificación procentual puede lograrse modestamente, siendo las proteínas y la grasa de la leche los principios más estrechamente relacionados con las necesidades nutritivas del animal productor.

Ann hay más. Se sabe hoy que el grado de desarrollo de la mama condiciona no sólo la actividad galactógena sino también la capacidad de producir más grasa, y que vacas sometidas a un alto nivel alimenticio al principio del parto, manteniendo este nivel constante durante todo el período de lactación, presentan al principio de ésta un aumento procentual de grasa de 0'62 unidades respecto a las vacas tenidas a un bajo nivel alimenticio, siendo esta diferencia menos sensible (desciende a 0'17 unidades) a medida que avanza la lactación.

Queda, pues, sentado que la alimentación ejerce una influencia verdaderamente importante en la producción cuantitativa y cualitativa de la leche, lo que no deja de ser interesante bajo todos los aspectos, económicos, zootécnicos y sociales. Porque si interesante para el ganadero es conseguir mayores rendimientos en cantidad y calidad, también lo es para el hombre y para las naciones por tratarse de un producto de tan excelentes propiedades biológicas, constituyendo una fuente de proteínas animales de primer orden. Y para la industria lechera le es totalmente imprescindible que la cantidad guarde relación con la calidad si desea obtener unos productos industriales óptimos, de cuya armonía de factores dependenderá su desarrollo económico.

Saben perfectamente todos los industriales de la leche que el máximo poder transformativo se obtiene elaborando leche normal en todos sentidos, y de que la anormalidad de la leche depende más que nada de una alimentación deficiente en algún aspecto. No son ya los caracteres organolépticos transmitidos a la leche por los distintos alimentos los que influyen en el resultado de los lacticinios, que tanto preocupaban hasta ahora a los industriales y consumidores, sino el

tipo o naturaleza de los alimentos que se suministran a la vaca lechera es lo que les llama la atención en estos momentos, porque saben de su influencia cierta sobre la alteración de las propiedades físico químicas de determinados componentes lácteos, tales como la grasa y proteínas, que a la postre ejercerán seguros efectos perjudiciales sobre la mantequilla, queso, leches condensadas, fermentadas, etc.

De ahí la extraordinaria importancia que damos al tema que tratamos y que procuraremos desarrollar sucinta y claramente, según los conocimientos actuales.

Influencia de las proteínas alimenticias. — La leche de vaca viene a contener un porcentaje medio de proteínas del 3'2, o sea, 32 gramos por kilo de leche producida, formándose gran parte de estas albúminas a expensas de los materiales nitrogenados de la ración. Para evitar, pues, que las proteínas de la leche se formen a costa de las que contiene el organismo de la vaca es preciso que figuren en la ración a la dosis conveniente. Si los alimentos que se suministran a la vaca lechera son pobres en proteínas, aunque sean suficientes en los restantes principios nutritivos, la producción descenderá, lo que revela la gran influencia de las proteínas en la secreción láctea.

Se ha demostrado que bajando la proteína digestible de 157 gramos a 93, manteniendo constante el aporte energético (1.500 calorías), la grasa total producida diariamente disminuye de 557 gramos a 375, y el número de litros de leche de 17'2 a 12'6, aunque el porcentaje graso de esta leche permanece invariable, mejor dicho, se notó variaciones de dos décimas, correspondientes como siempre a causas ambientales u otras varias. Si el efecto, pues, sobre la producción cuantitativa de leche es notable, no lo es tanto sobre el porcentaje de grasa, lo que se ha experimentado asimismo con raciones carentes sólo de prótidos o de prótidos e hidratos de carbono conjuntamente.

En cuanto al porcentaje proteico de la leche, tampoco ha sido posible reconocer a la albúmina de los alimentos gran influencia para variar la composición centesimal de caseína, toda vez que es éste un prótido de complicada estructura molecular, capaz de sintetizarlo la mama independientemente de la alimentación. Se observa, sin embargo, que cuando la ración es pobre en proteínas, y el organismo carece de los suficientes depósitos, la leche resulta algo más acuosa, descendiendo un poco el porcentaje proteínico de esta leche.

De toda la proteína digestible que se suministra a la vaca, se admite de manera general, que sólo el 75 % aparece en la fracción proteica de la leche; como un kilo de leche contiene 32 gramos de albúmina, según dijimos, esta cantidad será el 75 % de la proteína digestible que la vaca debe consumir por cada litro de leche producida, lo que quiere decir que la ración contendrá un mínimo proteico de 45 gramos

por litro de leche. Por debajo de este mínimo la secreción láctea se resentirá sin duda, así como el estado de carnes del animal, pues en los primeros días la vaca utilizará las reservas orgánicas para producir la leche, con lo que adelgazará.

Pero el aporte proteico de la ración también debe estar en razón directa con el porcentaje graso de la leche, de tal modo que por cada grado (1 %) de aumento de grasa la proteína alimenticia debe aumentar en 0'42 %. Así, si en una producción lechera de 3 % de grasa se necesitan un mínimo de 40 gramos de P. D. por litro de leche, cuando el porcentaje graso sea del 4 %, la proteína mínima por kilo de leche será entonces de 45 gramos, y es que, como dijimos antes, son las proteínas y la grasa de la leche los componentes que más íntima relación guardan con las necesidades proteicas de la ración de la vaca lechera.

Diremos por último que el suministro de proteínas no suele ser nunca tan grande como para dedicar a otros fines que la formación de albúminas lácteas, pero cuando el aporte es abundante se sabe que por cada 100 gramos de proteína asimilada se forman 56 de glucosa, la cual contribuirá a la formación de lactosa y grasa.

Influencia de las grasas. — Se cree que normalmente las vacas utilizan con preferencia el ácido acético derivado de los hidratos de carbono de los alimentos para sintetizar la grasa de la leche. No obstante, y a pesar de que la mama trabaja difícilmente con grasas de composición extraña a las del organismo, es preciso que en la dieta figure un nivel mínimo de grasa para obtener una plena producción lechera. De otra parte, el exceso de grasas alimenticias no sólo influye negativamente en la secreción láctea, sino que son capaces de provocar ciertos trastornos digestivos con perjuicio de la mayor producción. Parece que la cantidad de un gramo de grasa por kilo de peso vivo no provoca alteración alguna.

La grasa de los alimentos influye más en la cantidad de leche producida que en el porcentaje graso de esta leche. Pero lo más interesante es la composición de la grasa alimenticia, por repercutir en los caracteres de la mantequilla, aunque ésta no resulta nunca de características semejantes a la grasa ingerida. De todos modos se sabe que las grasas ricas en ácidos palmitico y esteárico dan lugar a mantecas consistentes, mientras que las ricas en ácido oleico las producen fluidas.

Y así tenemos que las tortas oleaginosas, alimentos muy grasos, contribuyen a aumentar la producción lechera y a variar la composición de la manteca según el tipo de torta de que se trate, mientras que su influencia en el porcentaje graso es bastante escasa, contra lo que corrientemente se supone.

Cuando la grasa de la leche deriva de los hidratos de carbono y de las proteínas, mantiene una estrecha especificidad zoológica, mién-

tras que cuando se origina de las grasas de la ración se encuentran variados todos los índices: el de saponificación, el de acidez, el de Reichert-Meissl, el de Polensk y el yódico.

Hay que procurar de todos modos, según dijimos, que en la dieta figure cierta cantidad de grasa, es decir, que contenga alimentos de composición grasa respetable, pues no es conveniente exigir de la mama demasiado esfuerzo fisiológico fabricando toda la grasa láctea a expensas de los hidratos de carbono asimilados, ya que le resulta más fácil recombinar ácidos grasos ingeridos para formar la grasa. De la feliz combinación de estos dos principios inmediatos en la dieta —hidratos de carbono y grasa— depende en gran parte la alta producción lechera, y en parte también la mantequera. Y siempre habrá alimentos que influirán en la cantidad y calidad de la grasa láctea, por lo que habrán de tenerse en cuenta en la práctica de los racionamientos.

La variación de la composición de la grasa de la leche puede ser provocada por vía directa (grasa alimenticia — grasa de la leche), o por vía indirecta (grasa alimenticia — grasa de reserva — grasa de la leche).

Se ha comprobado que el aceite de lino y de sésamo administrados a la vaca, su característica peculiar repercute inmediatamente sobre la de la grasa láctea, y que esta influencia se mantiene durante mucho tiempo después de suspender aquellos alimentos, seguramente por la influencia secundaria de la grasa de los depósitos de reserva. Se sabe asimismo que suministrando hígado integral de bacalao se obtiene una disminución del porcentaje graso de la leche, debido a los ácidos grasos no saturados que contiene, pues dando hígado privado de aceite o inactivando estos ácidos grasos la acción es más bien favorecedora.

Por todo lo explicado en este apartado podemos deducir que no hay que buscar nunca la formación de la grasa láctea de la grasa alimenticia, primeramente porque la derivada de los hidratos de carbono es de mayor calidad y segundo porque resulta más económica, aparte de que resultaría poco higiológico suministrar a la vaca más de cien gramos de grasa alimenticia por cada cien kilos de peso vivo, pues de querer derivar toda la grasa láctea de la alimenticia se precisarían, en vacas corrientes de 450 kilogramos con 20 litros de producción y un 3'5 % de grasa, se precisarían —decimos— en este caso 700 gramos de grasa alimenticia por día sólo para formar la leche, aparte de la que necesita para los demás procesos fisiológicos y la que se pierde en el coeficiente de digestibilidad, por lo cual resultaría una ración totalmente inadecuada. De todos modos, en general, los alimentos corrientes son pobres en grasas y mayormente hace falta suplementarlos con otros alimentos tales como las tortas de semillas oleaginosas, que contribuyen no sólo a mejorar el equilibrio nutritivo de las raciones sino también al de la composición de la leche.

Influencia de los hidratos de carbono. — Los glúcidos alimenticios contribuyen a formar más de la mitad del extracto seco de la leche, ya que además de intervenir en la formación de los 48 gramos de lactosa por litro también son utilizados para formar parte de la grasa láctea. Si, pues, todo el azúcar de la leche y parte de su grasa provienen de los H. de C. alimenticios, se comprende que éstos juegan un papel muy importante en el racionamiento de las hembras lecheras. Por tanto, las dietas deficientes en sustancias no nitrogenadas influirán tanto en la cantidad de leche como en su porcentaje graso. El organismo si está faltado de estos principios hidrocarbonados echará mano de sus reservas grasas y la producción se resentirá poco en los primeros días, pero no tardará en experimentarse un descenso considerable.

La influencia de los glúcidos sobre la grasa ha sido comprobada por multitud de trabajos, atribuyendo su efecto a los ácidos grasos volátiles en que son degradados, de los cuales el ácido acético parece hoy que es el que juega el papel más importante en la formación de la grasa de la leche.

Hace unos diez años que Maymone y Salerno constataron que el orujo del vino eleva el contenido procentual de grasa de la leche en 0'48 unidades. Recientemente uno de estos autores ha lanzado la hipótesis de que este fenómeno puede ser atribuido al contenido en ácido acético del orujo del vino, el cual está en un 12'1 % de la sustancia seca. Numerosos trabajos han demostrado luego, por pruebas directas e indirectas, que la mama de la vaca utiliza con preferencia, para la síntesis de la grasa de la leche, el ácido acético que proviene de la degradación de los hidratos de carbono alimenticios, efectuada por los microorganismos de la panza.

Todos sabemos la importancia que los infusorios y bacterias de la panza de los rumiantes tienen en la degradación de los alimentos. Parece que los infusorios intervienen tanto en la transformación del almidón de los alimentos en glucógeno como utilizando para sí una gran parte de este almidón; por ello, y por ejercer una intensa bacteriofagia, pueden constituir un factor limitativo de los procesos de fermentación, los cuales son, por el contrario, como los precursores de la producción de la grasa láctea.

En cuanto a las bacterias de la panza, está claramente demostrado que atacan a los glúcidos alimenticios determinando la formación de diversos ácidos grasos volátiles; que estos ácidos grasos son absorbidos por la sangre que baña el rumen, y que uno de éstos (el ácido acético) es el que mantiene el nivel en la mama para ser utilizado para la síntesis de la grasa de la leche. Esta particular derivación de la grasa láctea —dice Curto— es una modalidad característica de los rumiantes en condiciones naturales de alimentación.

La glucosa es rápidamente degradada en ácido pirúvico y éste en ácidos grasos volátiles, bien directamente o por transformación intermedia en ácido láctico. El almidón sufre una cadena más larga de desintegración, degradándose más lentamente. La celulosa se desintegra en glucosa, ácido pirúvico, ácido láctico, ácido fórmico, ácido acético, ácido butírico, ácido propiónico y gas carbónico.

La paja, *in vitro* es digerida hasta un máximo del 50 %; la hierba deshidratada da ácidos grasos volátiles; ácidos acético, propiónico y butírico. Usando heno de alfalfa varios autores constataron que por un kilo de sustancia seca se forman de 10 a 20 litros de CH₄ y de 200 a 300 gramos de una mezcla de ácidos acético, propiónico y butírico.

Con la degradación bacteriana los glúcidos llegan directamente a los productos terminales o pasando previamente por productos intermedios tales como el ácido láctico, succínico, fórmico, pirúvico, alcohol etílico y gases varios (principalmente CO₂ y CH₄). Los ácidos grasos derivan en gran parte de los glúcidos o de los productos intermedios, constituyendo la mayoría de los productos terminales en que se degradan los H. de C.

El número de estos ácidos grasos es poco más o menos de media docena, pero bajo el punto de vista cuantitativo y para nuestros fines los más interesantes son el acético (55 - 75 %), el propiónico (14 - 22 %) y en menor escala el butírico (8 - 16 %).

Pruebas directas e indirectas demuestran que estos ácidos grasos volátiles pasan a través de las paredes del rumen ingresando en la circulación sanguínea. Esta absorción es máxima en la panza y bonete; un poco menor en el librillo; nula en el cuajar y ciego, y débil en el intestino.

Todos estos ácidos pueden ser utilizados por el organismo para la síntesis de los glúcidos, protídos y lípidos de la leche, pero el que juega un papel más importante es el acético. Se sabe de éste que el hígado no metaboliza más que cerca del 50 %, y que en la vaca, la mama que no funciona utiliza el 30 %, mientras que cuando está en lactación usa del 40 al 80 %.

La grasa de la leche de los rumiantes difiere de la de los otros mamíferos por el contenido relativamente elevado en ácidos grasos inferiores. Para explicar su procedencia se han lanzado tres hipótesis: 1.^a Que estos ácidos derivan, en la mama, de los ácidos grasos de cadena más larga; 2.^a Que son sintetizados a partir de los glúcidos, y 3.^a Que el ácido acético es utilizado para la síntesis.

Varios autores han demostrado que la mama de los rumiantes utiliza el ácido acético para la síntesis de la grasa. Según Popjack y colaboradores, el ácido caprónico se forma del ácido butírico por condensación con una molécula de ácido acético, y probablemente todos los

ácidos grasos, hasta el palmítico incluso, pueden derivar del ácido parérico inmediatamente inferior por fijación de ácido acético.

De donde se deriva, que si el ácido acético interviene de manera tan activa y directa en la formación de la grasa de la leche, los alimentos más ricos en celulosa o fibra bruta serán los más interesantes a este respecto, pues, como decimos, constituyen una de las fuentes más importantes de producción de ácidos grasos volátiles y de ácido acético en particular.

De ahí viene nuestro interés en aconsejar a nuestros ganaderos de que la vaca lechera debe consumir algo de paja —4 ó 5 kilos diarios— acompañada de mezclas concentradas, además del heno correspondiente. El porcentaje graso de la leche llegaría así al máximo nivel que le permite su capacidad fisiológica y caudal hereditario. Es además un hecho comprobado que la paja mejora las condiciones de la manteca, contrarrestando los efectos blandantes que sobre ella ejercen algunos alimentos.

De todos modos no se ha podido demostrar que el suplemento de paja a raciones *normales* aumente el porcentaje graso, y es que el problema aun no está resuelto del todo, no conociéndose todavía todos los factores que condicionan la utilización del ácido acético al nivel de la mama.

Influencia de las vitaminas. — Sabemos que las vitaminas son indispensables por sí mismas en el ganado vacuno lechero, pero también son necesarias por sus relaciones con las hormonas y por "la intervención cierta de algunas de ellas en importantísimos fenómenos de oxirreducción, tan intensos en el proceso de elaboración láctea" —como dice Revuelta—. En último extremo la leche misma es muy rica en vitaminas, cuya mayor procedencia es necesariamente de los alimentos.

Es muy conveniente saber, sin embargo, la forma en que deben aportarse a la vaca las vitaminas. El uso de aceite de hígado de bacalao como medio de suministrar las vitaminas A y D es muy discutible, tanto por la cantidad que de estas vitaminas se cree aportar como por la influencia de este aceite en la menor cantidad de secreción láctea y en el menor porcentaje graso. Está comprobado que de 100 a 125 gramos diarios de aceite de hígado de bacalao no sólo afectan al volumen total de leche elaborada sino también al tanto por ciento de grasa. Pero la disminución de la grasa de la leche consiguiente al suministro de aceite de hígado de bacalao, atribuída antes al aporte de vitamina A, se cree hoy se debe al aceite en sí, por los numerosos ácidos grasos no saturados que contiene y que, por su función peroxidante, ejercen una actividad antivitamínica E.

Es precisamente la vitamina E la que más ha llamado la atención de los investigadores. Suministrando a la vaca un gramo diario de

tocoferol por cabeza, además de la ración normal, se ha podido comprobar no sólo un aumento de 10-15 % en la producción lechera sino también una elevación del 10 al 40 % en el porcentaje graso; esta modificación de la cantidad y de la composición de la leche segregada se manifiesta durante cerca de diez días de iniciado el tratamiento. Posteriormente se ha dicho que la vitamina E sólo actúa en este sentido cuando la ración es deficiente en tocoferol; es decir, que la vitamina E ejerce una acción vitamínica solamente, semejante a las A y D, pero no farmacodinámica. Sin embargo, la hipoavitaminosis E, secundaria a la administración de ácidos grasos no saturados, los cuales ejercen una acción antivitamínica por actuar sobre los tocoferoles, da como consecuencia una disminución de la grasa de la leche.

El grado de desarrollo de la mama puede influir también sobre el efecto galactógeno de la vitamina E, por cuanto parece ser existe una correlación entre el grado de desarrollo de la mama y el efecto del tocoferol sobre el porcentaje de grasa. Trabajos posteriores confirman que el grado de desarrollo de la ubre condiciona no sólo la actividad galactógena sino también la capacidad de producir más grasa.

En cuanto a las vitaminas B₁ y B₂, suministradas a la vaca lechera a altas dosis aumentan el contenido graso de la leche, tal vez por acción farmacodinámica, dado que, en condiciones normales, todo el grupo B es sintetizado por la flora microbiana de la panza, por cuanto son raras en los bovinos las hipo y avitaminosis B₁ y B₂.

Suministrando 5 gramos al día de levadura (levadura viva de los panaderos), que contiene las vitaminas B₁ y B₂, la tasa de grasa aumenta de 4'1 al 5'2 %; en invierno, para obtener el mismo resultado son necesarias dosis de levadura cerca de diez veces superiores a la dicha.

Si nosotros, en fin, recomendamos a menudo el empleo de suplementos vitamínicos a la vaca lechera, no es precisamente por su acción directa en la producción láctea, sino porque consideramos que están en deficiente cantidad en las raciones, y ello puede acarrear ciertas alteraciones orgánicas que indirectamente influyen sin duda en el rendimiento lechero.

Influencia de los minerales. — Hay un conjunto de minerales considerados como indispensables para la buena marcha de la vaca lechera, tanto en el período de crecimiento, como de gestación o de plena producción láctea. Los principales son: Calcio, fósforo, yodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, azufre, potasio, cobalto, zinc y níquel, siendo los tres primeros los más interesantes sin duda.

Con el calcio y fósforo, aunque su influencia sobre el mayor porcentaje graso no sea significativo, sí que se obtiene, sin embargo, un mayor rendimiento lechero. La tan divulgada harina de huesos, buena fuente de calcio y fósforo, es siempre recomendable, tanto desde el punto de vista zootécnico como económico.

Según datos de varios autores, la harina de huesos influye notablemente no sólo en el rendimiento sino también en la fecundidad de la vaca. En un grupo de vacas que consumía diariamente harina de huesos la natalidad alcanzó el 87'3 %, mientras que en otro grupo testigo "no mineralizado" sólo llegó al 56'5 %, permaneciendo igual todos los otros factores alimenticios y ecológicos naturalmente. De otra parte, los terneros de vacas mineralizadas a los 9 meses alcanzaron un 16'5 % más de peso, la rapidez del desarrollo fué superior en 14'5 % y la mortalidad de las crías resultó en un 3'8 %, frente a un 22'2 % de los terneros del otro grupo de vacas.

El mineral que más influencia ejerce sobre el porcentaje de grasa es sin duda el yodo. Suministrando polvos de tiroides por vía oral, o bien tiroxina y proteína yodada en inyecciones, sustancias todas muy ricas en yodo, se ha comprobado que aumentan la secreción láctea y su porcentaje graso.

Usuelli y Piana observaron, después de varias experiencias, que los efectos mayores sobre el porcentaje de grasa fueron obtenidos con la tiroxina, que conseguía un aumento del 25 al 38 %, mientras que las yodoproteínas y la glándula tiróidea fresca o desecada demostraron una actividad bastante inconstante y variable.

Turner, en EE. UU., comprobó que administrando un suplemento compuesto de yodo y leche desnatada, en el 75 % de las vacas su producción láctea aumentó del 10 al 24 % y su riqueza en grasa del 30 al 50 %.

Se ha podido comprobar, sin embargo, que las dosis de yodoproteínas necesarias para conseguir un efecto galactógeno se acercan mucho a las que provocan ciertos trastornos generales a la vaca, por lo que deben usarse con extrema cautela, no recomendando su uso por los ganaderos.

Sabemos, por fin, que en conjunto las necesidades en minerales de la vaca lechera son grandes, no pudiendo satisfacerlas con solo los alimentos; se hace preciso suplementar las raciones con correctores minerales equilibrados, asegurando así que la vaca produzca, a este respecto, el máximo rendimiento.

Todos los principios inmediatos, pues, influyen en mayor o menor cantidad, sobre la producción cuantitativa y cualitativa de leche, de lo que se deduce que si necesario es que no falte ninguno en las raciones, también es importante que aquéllos guarden una cierta relación y equilibrio, si queremos que la producción llegue al máximo, o sea plenamente toda la que le permite la capacidad hereditaria y fisiológica de la vaca.

No siendo tampoco la vaca ninguna máquina inanimada de producción lechera, en la cual la inteligencia del hombre podría permitir, mediante dispositivos especiales, hacer variar a voluntad la cantidad y

composición de la leche que segregá, sí que hemos podido ver, no obstante, que, variando la potencia de las distintas fuerzas motrices de generación láctea (entiéndase principios inmediatos), la producción puede alterarse, bien en cantidad o bien variando el contenido procentual de ciertos componentes, tales como la grasa o proteínas, de lo que se desprende el interés que tiene cada uno de los principios nutritivos cuando se trata de vaquerías orientadas hacia un determinado fin. Mientras en unas será interesante el factor grasa, en otras lo será más la proteína, en tanto que en algunas lo que más importará será la cantidad total de leche obtenida.

Estamos obligados, por último, a resaltar que la vaca lechera es un animal muy delicado, y que, si bien son ciertas todas estas influencias de los principios inmediatos que hemos expuesto, también lo es que la voluntad del hombre es insaciable, y lo que se ha comprobado ha sido siempre en cifras más o menos reducidas, no industriales como sería de desear. El organismo de la vaca sólo puede forzarse hasta cierto límite, no pudiendo desviarlo mucho de su peculiar funcionamiento, so pena de que se derrumbe por alguna parte, perdiendo entonces todo lo que pretendíamos aumentar o cambiar.

Aconsejemos a los ganaderos —y lo decimos por experiencia propia— a no forzar las raciones con determinado principio al objeto de conseguir rendimientos especiales; es más prudente, zootécnico y económico componer raciones perfectamente equilibradas y lo más ricas posibles en principios nutritivos, en la seguridad de que nuestras vacas nos rendirán más y mejor.

D I S C U S I O N

DR. CAROL. *Desearía saber la cantidad de orujo de uva que se puede utilizar en las raciones de las vacas lecheras. También quiere hacer constar que un exceso de proteínas parece condicionar una mayor incidencia en la ninfomanía.*

DR. TORRENT. *La cantidad del orujo de uva depende del grado de extracción del mismo y no se pueden dar cifras concretas por esa razón; y está de acuerdo en que un exceso de proteínas puede dar trastornos secundarios.*

DR. CAROL. *¿Existe una fórmula económica de aportar las proteínas necesarias a una ración para las vacas lecheras?*

DR. TORRENT. *Considera que una buena vaca lechera necesita un 14 - 15 % de proteína, y que de todas formas el aporte de proteínas no puede ser tan económico como fuera de desear.*

DR. CAROL. *¿Es conveniente la utilización de la caña de maíz híbrido ensilado?*

DR. TORRENT. Parece ser que los ensilajes influyen en la fermentación de los quesos y que las fábricas de éstos rechazan por esta razón la leche procedente de vacas alimentadas en dichas condiciones, aunque no existen razones para que esto suceda.

DR. SÉCULI. Es de suponer que ello obedezca a un defecto de ensilaje, pues un ensilaje bien realizado no tiene por qué dar lugar a influencias de este tipo.

DR. COSCULLUELA. El autor se ha referido a no abusar del aceite de hígado de bacalao porque al llevar ácidos grasos no saturados, da resultados negativos. Existe una vitamina, la vitamina F, que es un ácido graso no saturado y este argumento por tanto no debiera tomarse en gran consideración.

DR. TORRENT. Los ácidos grasos no saturados se comportan como antivitamina E y esta es la razón por la que el aporte de aceite de hígado de bacalao puede ser perjudicial.

DR. COSCULLUELA. ¿Se ha experimentado el resultado en la lactación de un suplemento hormonal? Tenemos noticias de que se ha hecho algo de esto con resultados satisfactorios.

DR. TORRENT. Es posible que estos resultados con aportes hormonales se logren, pero desde el punto de vista experimental y no desde el punto de vista de la práctica. Nosotros no hemos hecho experiencia alguna sobre el particular.

DR. ROCA. También nosotros tenemos noticias de lo que ha dicho el doctor Cosculluela, sobre aporte hormonal concretamente de tirosina en los países escandinavos, pero no sabemos si en la práctica es económico y factible.

DR. TORRENT. Sería interesante poder hacer una amplia experimentación sobre el particular, pero ha de tenerse en cuenta que nosotros no podemos experimentar con toda amplitud, porque nuestra experimentación ha de limitarse a lo que el ganadero nos consienta al no trabajar en una granja o centro experimental, sino en el mismo campo, donde todos sabemos lo penoso y fatigante que estas simples observaciones resultan, dada la idiosincrasia de nuestros ganaderos, reacios a toda novedad.

*Vetdau
25 c-9 | 10 Almises a 12 u'casa*

SEMINARIO DE CIENCIAS VETERINARIAS

Sesión científica celebrada el 24 de mayo de 1956

La amigdalectomía en el perro

Por el Dr. don Miguel Luera Carbó

Veterinario diplomado en Cirugía

M

Muchas veces —no en balde he vivido un ambiente veterinario— me ha molestado oír, al hablar o escuchar conversaciones con clientes extranjeros, que tal operación se había realizado en su país a un perro de su propiedad y que estando indicada en el momento de la consulta la misma intervención aquí no pudiera hacerse. Desde entonces data mi decisión de llenar por mi parte, hasta donde mis modestos conocimientos y habilidad manual lo permitan, este vacío que he podido vivir intensamente, dedicándole a la cirugía cuanto merece.

En este trabajo veréis muchas lagunas que desearía llenar con vuestras sugerencias, fruto de vuestra mayor experiencia y cultura, para entre todos ir contribuyendo a una mayor perfección profesional, en beneficio de los seres encomendados a nuestros cuidados.

Y pasemos a tratar, con esta primera comunicación, de *La amigdalectomía en el perro*, tema que pensamos ampliar cuando una mayor experiencia nos permita aportar nuevos conocimientos a la misma.

La observación de casos de amigdalitis, unas veces agudas, la mayor parte crónicas, causantes de diversas enfermedades, como luego veremos, me sugirió la idea de practicar la extirpación de la tonsila. Al tratar de documentarme sobre dicha operación observé la ausencia, en todas las obras de cirugía veterinaria y en la bibliografía a mi alcance, de la técnica con que realizarla. Ello me obligó a improvisar unas técnicas basándome en lo que se realiza en la especie humana.

Debo decir, en honor a la verdad, que en "Hobday's Surgical Diseases", J. McCunn dedica a la extirpación de la tonsila las líneas que a continuación traduzco: "La amígdala del perro y del gato está bien desarrollada y es asiento frecuente de procesos inflamatorios crónicos y de tumoraciones. En estos casos puede ser necesaria la extirpación, para la que existen dos métodos: el de guillotina y la ~~ejecisión~~ por disección. En el primero se coge la amígdala y se separa de su lecho. Se coloca entonces la guillotina y se corta la amígdala en su base".

El autor es partidario del método de disección. Se levanta la amígdala, separándola de su lecho como en el método anterior, y se practica una incisión en la membrana mucosa a cada lado de la base. Se in-

troduce entonces en la herida un dedo o el extremo de un escarlapejo y se aísla y se extirpa la amígdala por disección roma. Puede producirse una profusa hemorragia y algunas veces es conveniente suturar la herida con uno o dos puntos de catgut. En la mayoría de los casos es suficiente la aplicación, durante pocos minutos, de una torunda empapada en solución de adrenalina al 1 por 1.000.

También en una monografía sobre "Las enfermedades del perro y del gato", publicada por Productos Neosán, en el capítulo de Faringe termina con el siguiente párrafo: "En los casos crónicos o graves y en los casos agudos con posible septicemia, se recomienda la tonsilectomía, previa anestesia con éter o local, en la base de la amígdala, después de dar 2 ó 3 centígramos de morfina. Procurar no dejar resto alguno de la amígdala. Los resultados de la operación suelen ser satisfactorios, sin dificultades en la práctica".

Eso es todo. Como lo consideré insuficiente me dediqué a reunir datos y éstos son los que voy a someter a vuestra benévola consideración, con la corta experiencia de las intervenciones realizadas.

Sinonimia. — Angiotomía y tonsilectomía.

Historia. — La amigdalectomía (de *amígda* y *tomy*, del griego corte), tiene su pequeña historia. Desde los tiempos más remotos se realiza en Abisinia en los niños en el primer año de su vida. En su libro "De Res Medica", aparecido medio siglo antes de J. C., Celsio señala que es de recomendar el arrancamiento de las amígdalas, porque la hipertrofia de las mismas acarrea trastornos de la deglución, audición, voz, respiración y estado general. En el Renacimiento se traduce el libro de Celsio, y entonces aparecen modificaciones a la técnica aconsejada por este ilustre médico de la antigüedad.

Pero es preciso llegar al año 650 de nuestra era, en que Pablo de Egina practicó la extirpación de las amígdalas. Un discípulo de Antonio Paré, el francés Guillemeau, fué el primero en aconsejar la ligadura y no el arrancamiento. Citó dicha técnica en "La Chirurgie française recueillie des anciens médecins et chirurgiens", publicada en 1594 y escrita en latín. Un siglo después y esta vez publicada en alemán, contra la costumbre de aquel tiempo en que toda obra científica se publicaba en latín, Heister extendió el procedimiento de Guillemeau por Alemania. Por cierto que Elías Federico Heister, hijo de Lorenzo, se erigió contra el criterio de su padre aconsejando la canterización con cáusticos químicos.

El hábil cirujano inglés Chesselden, adoptó la ligadura que se propagó por Inglaterra durante todo el siglo XVIII. También en el mismo país Samuel Sharp prefiere la ligadura de las amígdalas y así lo expresa en "Treatise on the Operation of Sugery" publicado en Londres en 1739.

A un italiano, Moscati, y a un alemán, Wiseman, se debe el uso por primera vez, del bisturí en la extirpación de las amígdalas, que hacían de arriba abajo. Por el año 1770, el francés Levret empleó la tijera curva.

Louis, en 1774 y con el título de "Sur la rescission des amigdales", comunica su técnica a la Academia Real de Cirugía. El profesor de cirugía de la Universidad de Gottinga, Gottlob, preconiza una técnica en dos tiempos. En sus tesis doctoral "Essai sur la rescission des amigdales" publicada en 1805, Perrin utiliza el bisturí protegido con esparadrapo.

Phisick, del Hospital de Pensilvania, inventó un tonsilotomo. Al doctor Fahnstok se debe, en 1828, el invento del amigdalotomo que denominó "sector tonsillarum" y que estaba compuesto de dos vástagos con dos terminales, una roma y otra cortante.

A Warrean se debe, a mediados del siglo XIX, un amigdalotomo formado por una placa rectangular con una abertura por la cual se desliza una lanceta.

Y después de todos los citados, Maisonneuve, Welpeau, Mathieu, efectuaron modificaciones del amigdalotomo. Pero les cabe el honor de ser los precursores de las técnicas actuales a Morell, Mackenzie, Balenguer, Hopkinz, para pasar por último a Cluse, Lambres, Vacher, Tapas y Studer, estos tres últimos creadores de técnica e instrumental de renombre mundial.

Lamentamos cerrar esta exposición sin poder citar el nombre de los primeros compañeros que, sin duda, habrán realizado esta operación y que no hemos tenido la suerte de poder hallar en la bibliografía española consultada.

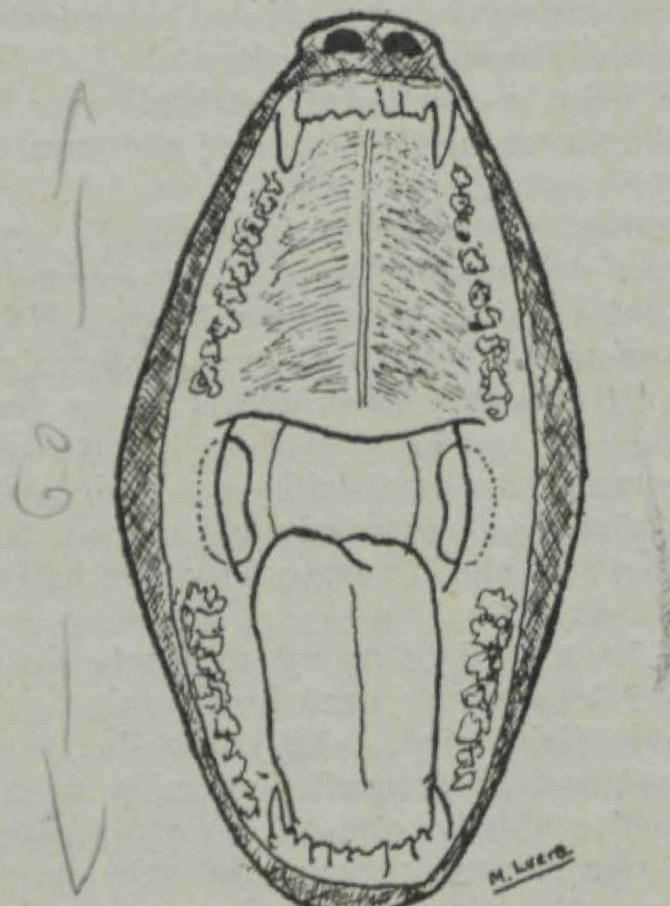
Embriología. — La amígdala es un producto de origen epitelial y se desarrolla al nivel del segundo arco bronquial.

Recuerdo anatomoefisiológico. — El istmo de las fauces constituye en el perro un canal casi horizontal, deprimido de arriba abajo, alargado y más largamente abierto que en las otras especies animales. El techo está formado por la cara anterior del velo del paladar y está netamente limitado por los pilares anteriores y posteriores. Sobre sus bordes laterales se sitúa de cada lado la amígdala estafilina o tonsila, cuerpos fusiformes encorvados sobre sí mismos y cribados de criptas amigdalinas. Cada amígdala está sujetada por un largo pedículo al fondo de una depresión espaciosa, por donde el reborde o pliegue de la mucosa tiende a recubrirla.

Las amígdalas son unos órganos linfoideos, que se encuentran en número de dos, uno a la derecha y otro a la izquierda, de forma ovoide de 30 a 40 mm. de longitud por unos 10 ó 15 de anchura. Estas medidas son medias, pues fácilmente se comprende lo variable de su tamaño si recordamos que un Toy - terrier pesa 2 kilos y algunos dogos 80.

Son de color rojo y presentan para su estudio anatómico las siguientes características: dos caras, dos bordes y dos extremidades o polos.

Caras. — Las caras de la amígdala son dos, una interna, ligeramente convexa, a veces plana; ésta es bucal y libre, hallándose recubierta parcialmente o en su totalidad por la mucosa faríngea. Presenta para su estudio gran número de orificios redondos, triangulares, ovalados o hendidos según la variedad del caso. Estos orificios no son más que las aberturas de unas cavidades anfractuosas que penetran en pleno estroma tonsilar, constituyendo uno de los elementos que más caracterizan este órgano: la cripta.



Situación de las amigdalas en el perro

La cara externa, por lo general convexa, adherente y quirúrgica, se halla tapizada en casi su totalidad por una formación propia, la cápsula, la cual se aplica sobre la aponeurosis faríngea con interposición de una tenue capa de tejido celular laxo. Esta unión se halla reforzada, en su parte inferior, por los haces del músculo amigdalogloso. Debido a la aponeurosis citada se relaciona con el músculo constrictor superior, avanzada del espacio máxilofaríngeo y de la región paratonsilar.

Esta primera relación tiene una importancia vital, desde el punto de vista hemorrágico, por la importancia de dicho espacio, como veremos a continuación. El espacio máxilofaringeo está atravesado de arriba abajo por los siguientes elementos anatómicos: la yugular interna, el neumogástrico, la carótida externa, el glosofaríngeo, etc.

Bordes. — Estudiaremos dos bordes, uno anterior no muy bien limitado, aplicado al pilar anterior y otro posterior íntimamente unido al pilar posterior.

Extremidades o polos. — El polo superior es en ocasiones muy amplio, penetrando, a veces, en pleno velo del paladar. La extremidad inferior o polo inferior está lindando con la base de la lengua. Este polo destaca bien contra lo que sucede, frecuentemente, con el superior y da lugar en la técnica operatoria por disección, deficientemente efectuada, a que puedan quedar restos del mismo sin enuclear.

Celda amigdalina. — La celda o fosa amigdalina es la región donde se halla enclavada la amígdala, constituyendo lo que se llama región amigdalar.

De esta celda sólo estudiaremos la pared externa, pues es la que tiene para nosotros un verdadero valor quirúrgico. Esta pared externa se halla íntimamente unida con la cápsula propia de la tonsila, de la que la separa una fina membrana adiposa. Su punto de unión es por la aponeurosis faríngea y por una capa muscular que comprende los siguientes planos musculares: 1.^o Constrictor superior, 2.^o Constrictor medio, 3.^o Estilofaríngeo, 4.^o Estilogloso, 5.^o Amígdalogloso.

Terminado el estudio anatómico de la amígdala y de la región amigdalar en el perro, haremos un breve estudio anatómico en las otras especies.

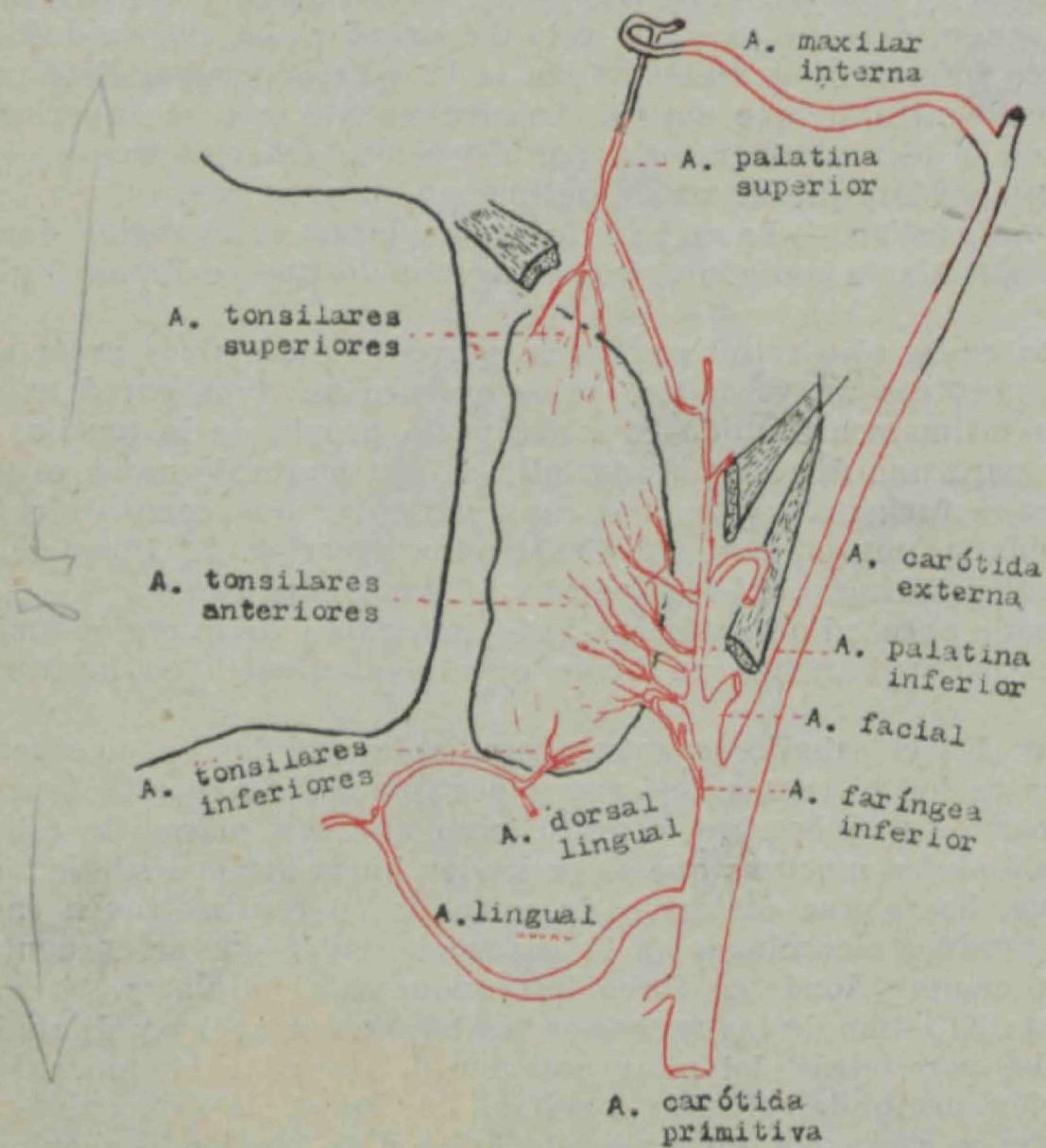
Caballo: En el caballo se encuentran las amígdalas en el espacio existente entre los pilares anteriores y posteriores. No es esta tonsila compacta como en el hombre y perro, sino que son masas de tejido linfoide y glándulas mucosas que se extienden hacia atrás desde la raíz de la lengua, hasta una distancia de cerca de 10 centímetros a cada lado. Esto produce elevaciones en la superficie, en la que se encuentra depresiones, criptas, donde se abren los conductos glandulares.

Bóvidos: El istmo de las fauces en los bóvidos es ancho y dilatado. A cada lado, por detrás del pilar anterior del paladar blando, existe una depresión profunda, el seno tonsilar. Por fuera de éste existe la amígdala que es compacta, en forma de judía y de longitud aproximada de tres a cuatro centímetros. La tonsila no se proyecta en el interior del istmo de las fauces sino más bien hacia fuera; por lo tanto no ocupa el seno tonsilar y no es visible en el interior de la boca, como sucede en la mayor parte de los animales.

Ovidos: Tienen las amígdalas de los óvidos forma de alubia y su longitud, aproximadamente, es de 14 mm., no formando relieve en el

istmo de las fauces. La membrana mucosa del istmo presenta dos surcos amigdalinos, profundos y muy estrechos.

Suidos: En éstos el paladar blando tiene una prolongación media llamada úvula. La superficie oral presenta un surco medio, a cada lado del cual existe un área oval elevada, en la que se observan numerosas criptas; estas elevaciones son las amígdalas. También existe tejido amigdalino en las paredes laterales del istmo de las fauces y en la raíz de la lengua.



Gráfica de la irrigación arterial de las amígdalas en el perro

Gato: En el gato la amígdala es muy pequeña, en forma de un grano de trigo y siempre recubierta la mitad anterior por el repliegue de la mucosa.

Arterias y venas. — Arterias: En la anatomía vascular es la carótida

da externa la que proporciona la vascularización a la región por medio de sus colaterales y terminales. De la carótida externa parten ramas colaterales, que son: la lingual, la faríngea inferior y la facial y una terminal, la maxilar interna. Son las ramas de ésta las que riegan la región penetrando en forma de corona en la amígdala.

L 2 Arterias tonsilares superiores. — Es una rama de la palatina superior y ésta, a su vez, de la maxilar interna que penetra en la amígdala al nivel del polo superior.

Arterias tonsilares inferiores. — Emergen de la arteria dorsal de la lengua, que es emitida por la lingual; son de escaso calibre e intervienen en la vascularización del polo anterior.

Arterias tonsilares principales o anteriores. — Formadas por la facial, rama de la carótida externa, que se dividen en pequeñas ramas que abordan la parte inferior de la cápsula.

Venas. — El sistema venoso lo constituyen diversos plexos que alcanzan su mayor importancia en su parte inferior. Desaguan en troncos principales que desembocan en la vena lingual y en el plexo faríngeo.

Nervios. — La región amigdalar recibe su sensibilidad del trigémino, por los nervios palatinos, glosofaríngeo y lingual.

Los nervios palatinos salen del ganglio esfeno-palatino y por conductos óseos van a la cavidad bucal; primero: el nervio palatino anterior que da filetes al velo del paladar, encías y seno maxilar; segundo: el nervio palatino medio que se distribuye en el velo del paladar; y tercero: el nervio palatino posterior que juntamente con el anterior se distribuye en el velo del paladar.

Nervio glosofaríngeo: da los ramos faríngeos y tonsilares. Ramos faríngeos: se anastomosan éstos con otros ramos semejantes, que parten del neumogástrico. De esta unión nace un plexo faríngeo que conduce la sensibilidad de la mucosa faríngea en esta región. Ramos tonsilares: los ramos tonsilares salen del tronco principal a nivel de la base de la lengua. Desde su salida se dirigen a la cara externa de la amígdala, donde se anastomosan entre ellos formando un plexo. Este plexo es el que sensibiliza la mucosa que envuelve la amígdala, el pilar anterior y la amígdala propiamente dicha.

Nervio lingual: Este nervio es la segunda rama terminal del nervio maxilar interior, alcanzando en su recorrido la punta de la lengua. Su recorrido es, primero, entre la faringe y el pterigoideo externo, luego entre los dos músculos pterigoideos, y finalmente entre el pterigoideo interno y el maxilar. Una vez debajo de la mucosa del suelo de la boca, da algunos filetes que se distribuyen en la mucosa del velo del paladar amigdalario, mucosa de las encías y suelo de la boca.

Faringe. — Vamos a hacer un ligero estudio de la faringe, como asiento de las amígdalas, para podernos dar cuenta del excepcional

papel de dicha región, verdadera encrucijada común de los aparatos respiratorio y digestivo.

La faringe es un órgano músculomembranoso formado por una capa externa muscular, una media aponeurótica y una interna mucosa. Dicha mucosa se halla revestida por un epitelio pavimentoso de tipo malpighiano. Ofrece como carácter fundamental estar sembrada de tejido linfoideo. Este tejido linfoideo está repartido en todas partes en forma de conglomerados o amígdalas, de glándulas foliculares o de folículos linfáticos.

Las amígdalas palatinas están encastradas en las celdas amigdalinas del velo del paladar; son órganos que dan a la región faríngea una importancia excepcional. Los linfáticos de la faringe forman dos grupos: uno superior y otro inferior, siendo este último el que desemboca en los ganglios situados a lo largo de la cadena yugular, por detrás del ángulo del maxilar inferior. Es aquí donde deberán buscarse las reacciones ganglionares en las anginas agudas, procesos supurados y en los cánceres amigdalíneos.

La fisiología faríngea nos demuestra sus funciones de defensa y deglución. Sus medios de defensa son muchos, como vamos a ver. El mucus faríngeo está dotado de poder antiséptico y neutralizador, tapizando la mucosa y protegiéndola de los cuerpos extraños y molestos, su motilidad y sensibilidad permiten sentir la presencia de cuerpos extraños más o menos voluminosos y expulsarlos. Pero insistiendo, diremos que es el tejido linfoideo y el amplio anillo linfático el que constituye una poderosa barrera de defensa contra las infecciones locales o generales. Por ello hay que tener gran cuidado al aconsejar la amigdalectomía en los animales jóvenes.

Etiología y patogenia. — La amigdalitis es una enfermedad ocasionada por gérmenes inespecíficos, como a continuación pasaremos a detallar y específicos como luego veremos.

Las tonsilitis primitivas son causadas por la acción de los agentes bacterianos que pululan en la superficie de la mucosa y cuya acción nociva no se deja sentir hasta que los medios de defensa habitual, fagocitosis, acción bactericida del mucus, han desaparecido debido a enfriamientos, agentes irritantes, cuerpos extraños (huesos, espinas de pescado, agujas, etc.). En estos casos las amígdalas hacen de puerta de entrada, pero también, como dice Liegeois, pueden servir de puerta de salida a los gérmenes.

Los individuos jóvenes, los debilitados por mala nutrición, son más afectados. El linfatismo parece probable que influya en el rápido crecimiento de las anginas, debido a disfunciones endocrinas; se cita también la hipoavitaminosis como causa predisponente. La diátesis linfógena predispone a repetidas anginas, por los repliegues de la mucosa fa-

ríngea de ciertas razas de perros de cara corta, así como las criptas que se descubren en las amígdalas exuberantes de algunos perros, son receptáculos de gérmenes cuya acción patógena se despierta por la menor causa.

La angina es aguda cuando las causas se presentan gripalmente. Desde el punto de vista clínico y anatomo-patológico, puede ser: catarral, si la acción no sobrepasa los límites de la mucosa. Si debido a la poca resistencia del terreno o la violencia de los gérmenes, la inflamación llega hasta el conjuntivo previa infiltración por las lagunas linfáticas, da lugar a la angina flegmonosa, muy corriente en los perros jóvenes. En los cheniles, cuadras de galgos de carreras, etc., las formas esporádicas de la amigdalitis pueden afectar una forma enzoótica. En la forma flegmonosa la mucosa de los tejidos vecinos está infectada de pequeños abscesos.

La amigdalitis crónica, la más importante desde el punto de vista que aquí tratamos, se manifiesta por una exuberancia de la tonsila, las criptas de las cuales encierran un pus caseoso o calcificado, formando a veces verdaderos cálculos amigdalares; la mucosa es pálida, gruesa, y los folículos cerrados se hipertrofian dando lugar a salientes en forma de vegetaciones. Otras veces lo que predomina es la estenosis de la pared faríngea.

Señalemos, de paso, que el gato presenta una angina úlcero-granulosa, de origen fusocelular.

Entre las enfermedades infecciosas que producen tonsilitis en el perro, podemos citar: el moquillo, la rabia, la tuberculosis, la hepatitis viral o enfermedad de Rubhard y la enfermedad de Isask, que su autor la atribuye al estreptococo hemolítico. Esta última presenta dos formas clínicas: la aguda y la crónica. En la primera los casos de mortalidad son muchos, siendo en la forma crónica donde se presenta, después de su recuperación, una tonsilitis crónica.

A continuación citamos las enfermedades que la tonsilitis puede ocasionar, por metástasis: dolores reumatoideos, artritis y poliartritis aguda y crónica; miositis; taquicardias, miocarditis, endocarditis; nefritis, nefrosis, pielitis; enteritis mucomembranosa; hepatitis; polineuritis; conjuntivitis, blefaritis, iritis; urticaria y endometritis. Un caso de esta enfermedad que recientemente tuvimos en tratamiento y que, en consulta, vió con nosotros el doctor Aldea lo consideramos imputable a la amigdalitis crónica que padecía.

Según Kirk, la amigdalitis es más frecuente en el perro de lo que parece. Este autor aconseja se practique sistemáticamente el examen de la garganta en los casos de vómito, tos y anorexia.

El diagnóstico de la tonsilitis no suele ofrecer dificultades, pero exige un examen de garganta que puede ser difícil si el animal es de

cara corta (pequineses, grifones, etc.), o si se trata de animales agresivos o nerviosos. Es un buen signo de diagnóstico, según Kirk, el que el perro presente gran oposición a dejarse abrir la boca. El diagnóstico a veces se hace más difícil por ocultarse la amígdala en el pilar posterior del velo del paladar y no observarse el aumento de tamaño. Exteriormente se puede apreciar, en ocasiones, un aumento de presiones de los ganglios cervicales.

Si deseáramos efectuar la identificación de los agentes infecciosos causantes de la enfermedad, se pasarán unas torundas estériles sobre las amígdalas efectuando presión sobre las criptas profundas y haciendo los exámenes bacteriológicos precisos. En ciertos casos, pueden efectuarse inoculaciones a animales de laboratorio para averiguar la presencia del bacilo tuberculoso.

La amígdala es también asiento de lesiones tuberculosas. Ball, citado por Lesbouyries, da cuenta de un perro que presenta una ligera disfagia y que muere en un acceso de disnea. La autopsia del animal revela sobre la mucosa de las caras laterales de la faringe la existencia de una quincena de tubérculos caseosos opacos y amarillentos cuyo contenido encierra bacilos de Koch. Una de estas lesiones estaba ulcerada. Esta angina granulosa bacilar era primitiva.

Carcinoma amigdalar: Withers afirma que, a pesar de que raramente se menciona el carcinoma amigdalar en la literatura, esta afección es relativamente frecuente en los perros llevados para su examen a los departamentos clínicos del Real Colegio de Veterinaria de Londres.

En el quinquenio de 1934-39 se confirmaron histológicamente 40 casos, pero este número constituía, probablemente, menos de la mitad de los casos observados en dicho período. En todos los carcinomas amigdalares confirmados la enfermedad había progresado hasta un estado en que producía dolor o imposibilitaba la alimentación normal, por lo que estaba indicado el sacrificio del animal. En un reducido número de casos las amígdalas eran aparentemente normales, con la excepción de la presencia en su superficie de tumoraciones glandulares muy pequeñas, produciendo el aspecto de papiloma múltiple. Algunas veces se encuentran estas tumoraciones en mucosa de la fosa amigdalina.

Este estado corresponde probablemente a la primera fase de la neoplasia antes de iniciarse la invasión de los tejidos subyacentes. Es más frecuente observar la enfermedad en fase más avanzada, cuando la amígdala afectada ha desaparecido completamente y la fosa amigdalina está ocupada por una lesión de forma de placa ulcerada, gris y granulosa.

Indicaciones. — Las indicaciones de la intervención son las siguientes: amigdalitis agudas, amigdalitis agudas reiteradas, hipertrofias, amigdalitis crípticas, amigdalitis crónicas, purulentas y caseosas, nefritis

(muy corriente en los perros adultos), reumatismo, septicemias de origen amigdalino y flemones de la celda amigdalina.

Contraindicaciones. — Está contraindicada la operación en las enfermedades de la sangre, las hepáticas, en los períodos de celo, en las infecciones agudas, en las lesiones dentarias y en la tuberculosis.

Preparación del enfermo. — Tiene una importancia extraordinaria, para la buena marcha de la operación, la preparación del enfermo. Una de las primeras preocupaciones es la posibilidad de que haya trastornos en la coagulación de la sangre. Unas sencillas pruebas nos permitirán aclarar este importante extremo.

Una es la del tiempo de coagulación, que no es más, como todos sabéis, que el tiempo que la sangre extravasada tarda en coagularse. Para ello se hará una punción o corte en la oreja recogiéndose tres o cuatro gotas de sangre, depositándolas en un portaobjetos limpio y desengrasado. Normalmente la sangre se coagulará entre ④ y ⑧ minutos. *Otro*

Otro método que podemos emplear es la toma de sangre por punición venosa, la cual se hace con preferencia en la safena externa. Una vez obtenida, se colocarán diez gotas en un vaso de cristal de Jena y se va inclinando el recipiente. El resultado se lee cuando la sangre no sigue a la inclinación del vaso.

Hemos citado estas dos pruebas por considerarlas sencillas y que pueden hacerse sin la ayuda del laboratorio. *doce*

El animal a operar deberá permanecer 12 horas sin ingerir alimento sólido. Una hora antes de la operación se aplica una inyección coagulante, pudiendo añadirse vitamina K. También empleamos coagulantes administrados por vía oral.

Método de sujeción. — La sujeción es una de las facetas más importantes para poder realizar una amigdalectomía perfecta, ya que de no conseguir la completa inmovilización del animal, expondremos al mismo a los peligros de una posible lesión vascular.

Colocamos al perro en posición esterno-abdominal, es decir, el animal se encuentra colocado sobre su vientre. Situado en la mesa de operaciones fijamos sus extremidades anteriores, previa extensión completa, en los extremos de la mesa, procurando que sigan una dirección divergente hacia delante y afuera. De la misma forma y previa provocación de su extensión se fijarán las extremidades posteriores.

A continuación colocamos un fuerte collar alrededor del cuello. Este collar ha de ser muy ancho y de gran resistencia, con unas anillas laterales que nos permitirán fijar la cabeza del animal hacia el plano horizontal de la mesa. La anchura del mismo y la fijación descrita no permiten al sujeto hacer ningún movimiento brusco; simplemente el animal tiene un ligero movimiento de lateralización y otro de extensión y flexión. Un ayudante colocado a la izquierda le sujetará la cabeza, una

vez colocado el espéculum oral, que mantendrá fijo aplicando su mano derecha encima de la parte inferior del frontal, arcos subciliares y supranasales y la izquierda en la rama horizontal del maxilar superior.

Otro ayudante colocado al lado opuesto del anterior sujetará la lengua con un pequeño paño para impedir que el animal la retraiga, cosa que sucedería si utilizásemos un depresor de lengua. Con ligera pero continua tracción llevará la lengua al lado contrario de la amígdala a operar. Con la otra mano y con una pinza de Pean larga nos separará el pliegue mucoso que recubre la amígdala, quedando ésta completamente exteriorizada. Esta forma de sujetación nos permite operar sentados y con gran comodidad, factor importantísimo en una operación en la que toda concentración es poca.

Iluminación. — Puede efectuarse directamente mediante un foco colocado a la derecha o izquierda del operador. También puede utilizarse la iluminación mixta, que consiste en la proyección directa de rayos lumínicos sobre la región y la reflexión, mediante la ayuda del espejo frontal, de otro foco situado enfrente del operador.

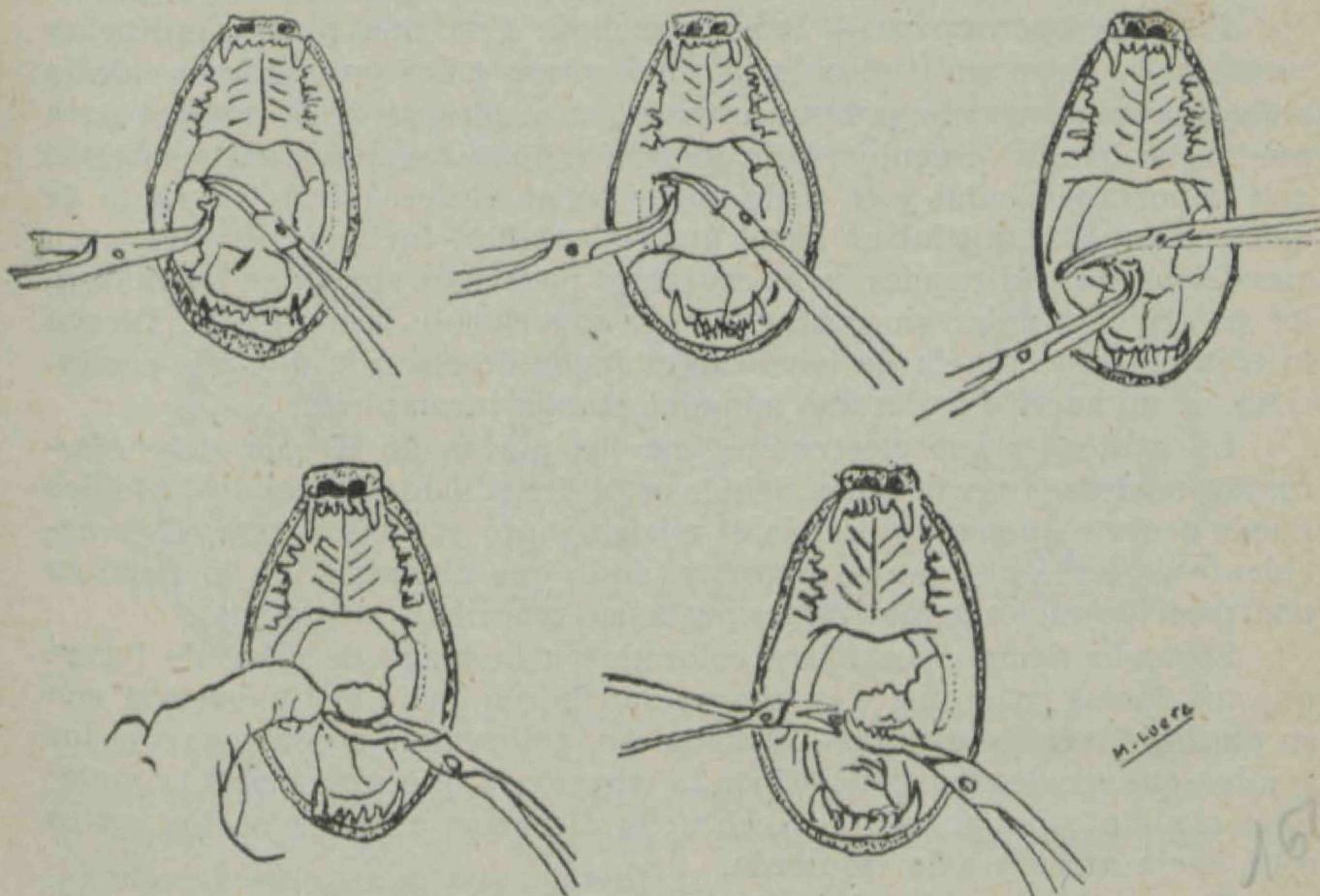
Anestesia. — La anestesia y la sujeción son dos facetas que se complementan y unifican, de tal forma, que juegan uno de los papeles más importantes en la amigdalectomía del perro. Es imposible efectuar una buena operación si no se ha obtenido previamente el silencio completo de la región sobre la que se ha de actuar, por supresión de todos los reflejos. Puede efectuarse mediante anestesia general y local, como es común en otras intervenciones. Media hora antes de la operación se inyectará morfina - escopolamina.

Una vez efectuada la sujeción y aplicado el espéculum, realizaremos la anestesia local. La podemos hacer por dos términos: 1.^o Mediante una pincelación e infiltración y 2.^o Por infiltración simplemente.

La técnica por pincelación e infiltración es como sigue: A una solución de cocaína al 10 por 100 se añade una solución de adrenalina y se pincela y pulveriza la región, consiguiendo con ello embotar la sensibilidad de la parte posterior de la lengua, istmo de las fauces y región laringotraqueal. Seguidamente efectuamos la infiltración con una solución de novocaína al 2 por 100, con suprarrenina 1/1.000. Para ello hacemos tres punciones: dos polares y una intermedia, de 1 c. c. aproximadamente en cada infiltración.

Pueden efectuarse también dos infiltraciones solamente en los polos. No es aconsejable efectuar las infiltraciones en el propio tejido amigdalario, por la edematización a que da lugar, enmascarando con ello la región a operar. En los perros de cara alargada (greyhounds, colliers, pastor alemán, doberman setters, etc.), deberán efectuarse las infiltraciones con aguja larga. Realizamos primero la anestesia de la amígdala derecha pasando luego a la izquierda. Tenemos por costumbre seguir el

mismo orden, pues de este modo se consigue con la práctica una completa metodificación reglada de la técnica. Resumiendo: La anestesia tiene que cumplir tres objetivos: 1.^o insensibilizar la región, 2.^o hemostasiar, por vasoconstricción y 3.^o no enmascarar la zona por infiltración.



Diferentes tiempos de la amigdalectomía por disección con tijera

Instrumental. — El instrumental es el siguiente: cuatro pinzas Kocher de 18 a 20 cm.; dos pinzas Kocher sin dientes de ratón (curvas), bisturí o tijeras de ramas curvas y romas en su punta. Para la técnica de disección agujas de diferentes tamaños, pinzas de disección de 18 a 20 cm.; portaagujas, catgut del 0 y 00, compresas de gasa estéril cortadas en varios tamaños y algunas de ellas montadas a modo de torundas en pinzas de Pean largas para limpieza de la celda amigdalina. Para la técnica de la guillotina, el aparato de Sluder empleado para la misma. La mesa auxiliar conteniendo el instrumental deberá colocarse a la derecha del operador.

Pasamos a describir a continuación las técnicas empleadas por nosotros en la amigdalectomía del perro:

Técnica por disección a punta de tijera. Esta técnica, realizada por nosotros en varios casos con resultados satisfactorios, sin tener que la-

mentar ningún accidente, la consideramos como la más quirúrgica, conjuntamente con la disección con bisturí. Con las demás técnicas, especialmente en las que se usan aparatos especiales, guillotina de Sluder, pinzas de Taptas, ansa Fría, etc., se ha buscado el respetar las zonas de los grandes vasos, empleándolos como artificios de desprendimiento tonsilar que protege las zonas de peligro y las zonas circundantes.

Tiempos operatorios. — Primer tiempo: Con una pinza de Kocher colocada en la mano izquierda haremos presa en el polo superior de la amígdala mientras el ayudante nos separa el pliegue de la mucosa para que quede bien al descubierto la glándula. Este tiempo operatorio tiene una importancia vital y es el de poder poner al descubierto el punto de unión cápsulo-amigdalino en el ángulo estafilo-faringogloso, lugar en que debemos incidir, pues de lo contrario podremos seccionar los músculos palatinos o dejar sin cortar el polo superior de la amígdala. De ahí la enorme importancia de localizar el lugar de elección que nos conduciría, de no hacerlo así, a una amigdalectomía incompleta.

La atracción que efectuamos con las pinzas de Kocher debe efectuarse moderadamente, pues debido a la fragilidad del tejido linfoideo puede ocurrir que se desprenda el mismo junto con las pinzas. Este accidente es corriente que se presente, dado que al animal se le tiene en una posición molesta motivando pequeñas reacciones de defensa.

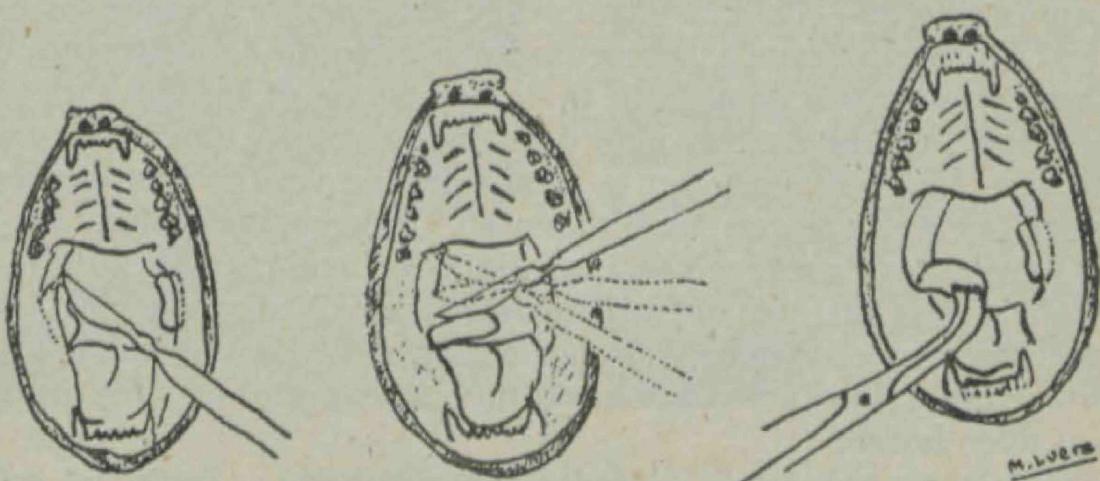
Segundo tiempo: La tijera colocada en la mano derecha, de forma que sus ramas cortantes y su concavidad miren hacia abajo, cortará con su punta ~~x~~ el vértice estafilo-faringogloso, pellizcando a continuación los tejidos que quedan en tensión por la tracción a que sometemos la amígdala mediante las pinzas de Kocher; la dirección a seguir en los cortes será hacia atrás y a la izquierda.

Tercer tiempo: Con la tijera vamos dando pequeños cortes y separando con sus ramas abiertas los tejidos, dándonos cuenta de la resistencia que los mismos nos oponen. De esta forma nos vamos dirigiendo hacia la base de la lengua, siendo cerca de ella donde las adherencias son menos importantes y más laxas. A continuación, y llegando a la base de la lengua, comprobaremos si la amígdala está aislada.

Cuarto tiempo: En este tiempo deberemos seccionar a pequeños pellizcos la parte del polo inferior que todavía queda adherida, siguiendo la dirección que nos marca éste. Para ello colocaremos la tijera en dirección de abajo a arriba y, a ser posible, se efectuará el final de este tiempo con la tijera en la mano izquierda, consiguiendo con ello el completo desprendimiento de la amígdala. A continuación, mediante una gasa a modo de torunda y montada en una pinza, limpiamos completamente la celda amigdalina ya liberada, para comprobar si la enucleación se ha hecho completa ~~x~~ o si quedan algunas adherencias o restos linfoides del polo superior.

Técnica de disección exclusivamente con el bisturi. — Esta técnica se fundamenta en la disección por sección de planos. En esta técnica sólo tenemos un tiempo operatorio.

Haciendo extracción de la amígdala mediante una pinza de Kocher, procuramos localizar el ángulo estafilofaringogloso, en el punto de unión cápsulo-amigdalino, cosa que ya sabemos se consigue ejerciendo una suave tracción hacia fuera de la amígdala. Se inicia la incisión en este punto lentamente y con precaución, continuándose la tracción para poner lo más tenso posible la unión cápsulo-faríngea, para que de esta forma vayamos liberándola. Llegaremos a su parte inferior donde la resisten-



Diferentes tiempos de la amigdalectomía por disección con el bisturi

cia es menor, logrando la perfecta enucleación de la misma. Esta técnica presenta el peligro de que una escapada de bisturi sería fatal, pues podríamos lesionar la zona vascular.

Este peligro puede presentarse cuando nos hallemos delante de amígdalas que presenten adherencias muy resistentes y de naturaleza fibroide, por lo que, en este caso, sería aconsejable continuar la operación a tijera.

Técnica de Sluder. — En esta técnica es el instrumento el que juega un papel preponderante; actúa a modo de una pinza que tomando la amígdala la estrangula y la enuclea por tracción y desprendimiento digital o bien por pinzas.

Primer tiempo operatorio: El anillo de la guillotina de Sluder se introduce hacia atrás y hacia abajo para captar bien el polo inferior, levantándose a continuación la amígdala hacia arriba y adelante.

Segundo tiempo: Lentamente y mediante pequeñas presiones, que a ser posible se realizarán con el dedo índice o pinzas destinadas a tal efecto, se procurará que la amígdala penetre en la abertura del instrumento de Sluder. Cuando consideremos que la amígdala está bien tomada, se cerrará el aparato por ligera presión en sus ramas, que será

progresiva hasta llegar a conseguir que el cierre haya sido perfecto. Una vez realizado este tiempo, se volverá a comprobar que la toma de la amígdala es perfecta y completa.

Tercer tiempo: El índice encorvado y en forma de gancho o bien con una pinza Kocher curva, se colocará a nivel del polo superior, mientras que con la mano izquierda se tirará suavemente de la amígdala, la cual se halla prendida de una pinza, al mismo tiempo que con el dedo o pinzas se va despegando la glándula suavemente. Esta intervención es muy rápida cuando se ha adquirido cierta práctica, aunque resulta un poco penosa si las adherencias son muy extensas.

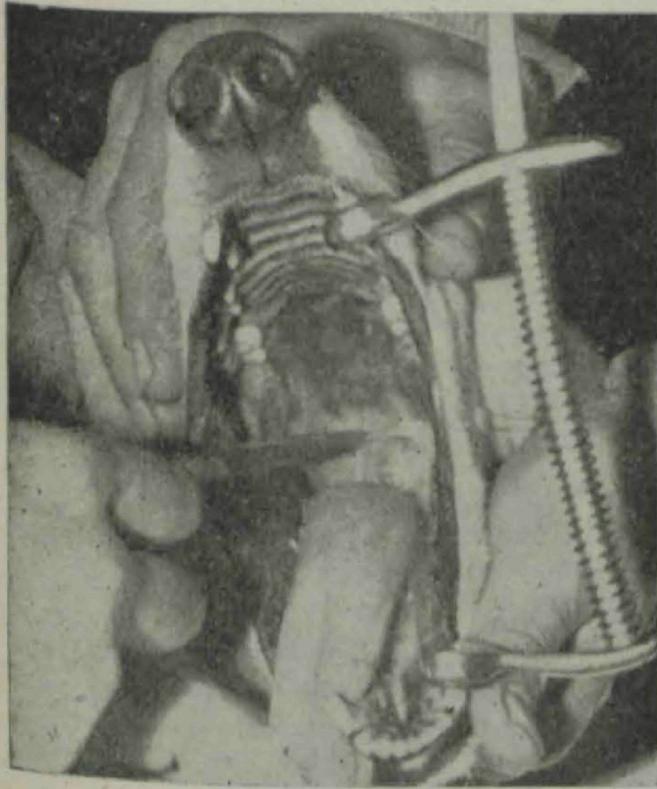
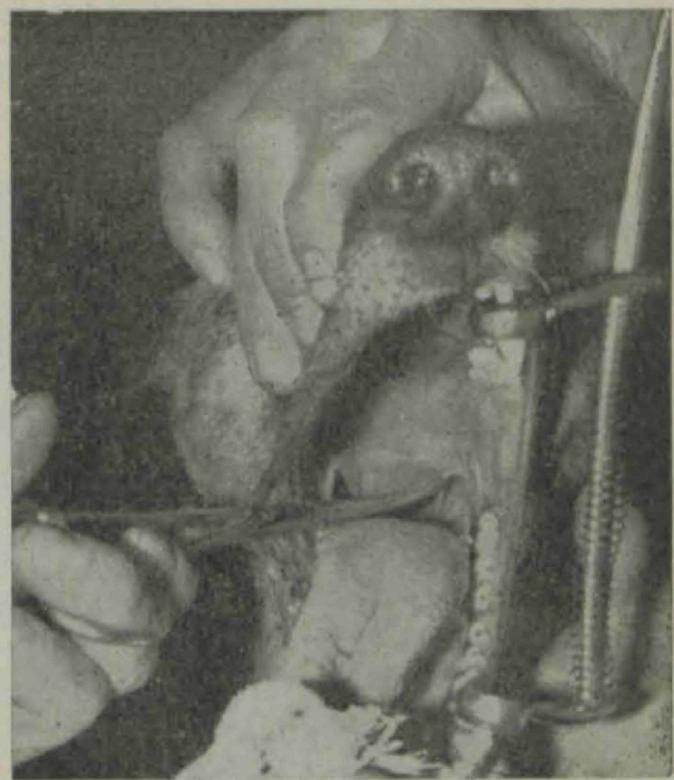
Complicaciones. — La más temible de las complicaciones, la hemorragia post-tonsilares, no se ha presentado en ninguno de los treinta casos operados por nosotros, en que la falta de hemorragias ha sido total. Pero no por ello nos creemos excusados de mencionar esta posibilidad y las clasificaciones más corrientemente admitidas de las hemorragias post-tonsilares. Hay autores que las dividen en tres grupos principales: Hemorragias recientes, hemorragias inmediatas y hemorragias tardías. Las primeras, llamadas también primitivas, son inmediato quirúrgicas, o sea ~~X~~ que se producen en el momento de herir los vasos. En este mismo grupo podemos incluir a las inmediato post-quirúrgicas que ocurren antes de las diez o doce horas.

Durante la convalecencia, cuando la proliferación cicatricial está en su apogeo, pueden producirse las hemorragias recientes, siendo su etiología las imprudencias de la alimentación: huesos, pan duro, etc., o esfuerzos provocados por la tos. Estas hemorragias no suelen ser muy abundantes por provenir de capilares neoformados.

Durante el proceso de cicatrización, que puede ser de diez a quince días, se efectúa la epitelización de los mamelones carnosos. Siendo el tejido muscular de esta región de fibra estriada, el hueco formado por las células musculares destruidas ~~X~~ queda lleno de tejido conectivo alargando el proceso reparador, durante este período. Por igual etiología que las precedentes se producen las hemorragias tardías.

Las hemorragias por raxis, es decir, por desgarro, o sea ~~X~~ por el hecho del traumatismo operatorio, son diferentes que las debidas a alteraciones vasculares y que se presentan tardíamente, quince días después y más.

La aparatosidad de las hemorragias permite clasificarlas en: sencillas, graves y cataclísmicas. Entre las citadas, solamente las graves y cataclísmicas merecen nuestra atención. Las graves pueden poner en peligro la vida del animal y requieren una inmediata hemostasia mediante sutura, para lo cual es imprescindible que no se empiece ninguna operación sin disponer del material de sutura preciso. Las cataclísmicas son fulminantes, produciendo la muerte del animal en segundos, sin la posibilidad de efectuar hemostasia alguna.



Diversas fases de la amigdalectomía por disección a tijera, en el perro

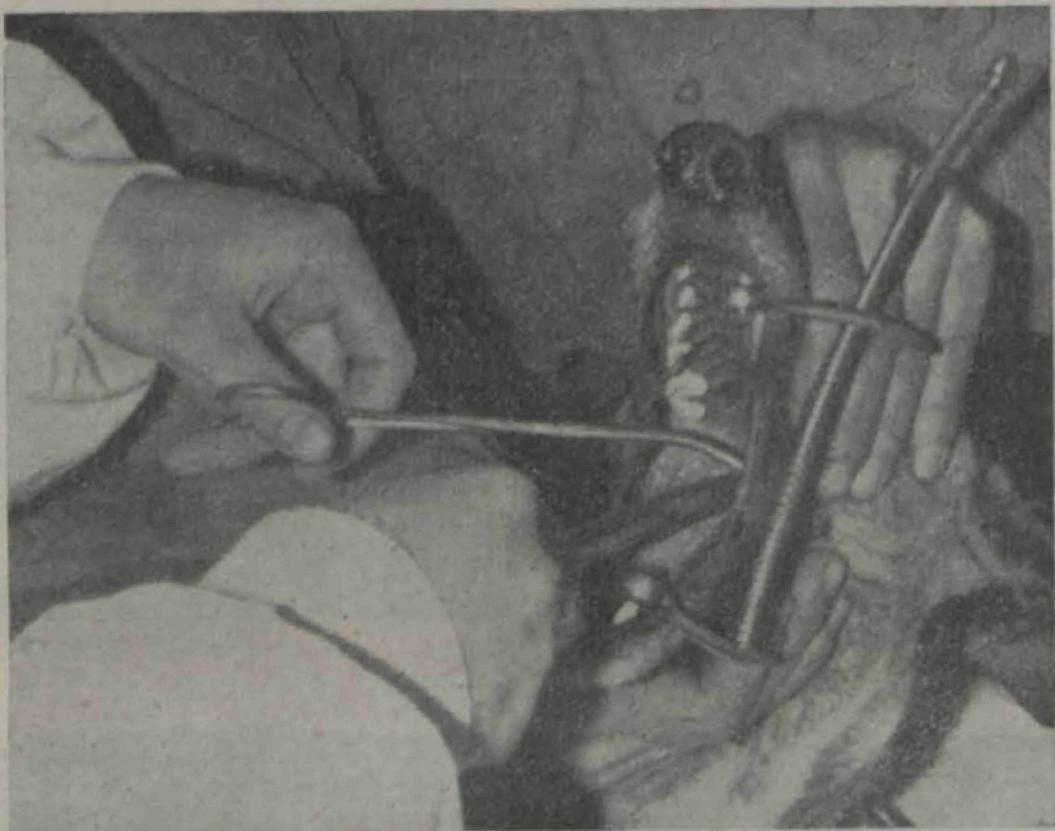
1600

← 110 →

110

Tijera 100

Estas hemorragias son producidas por la lesión de alguno de los grandes vasos que irrigan la zona: carótida interna, lingual, facial, faríngea y excepcionalmente carótida externa, si la situación de ella por circunstancias congénitas sufriera un curso anómalo.



Obsérvese la posición de la tijera (mano derecha) y de la pinza de Kocher (mano izquierda)

Todo mecanismo de la coagulación sanguínea es factor importante en la producción de hemorragias en la amigdalectomía. Un organismo sano tiene medios con que defenderse en casos de hemorragias. Los vasos sufren un proceso de vasoconstricción; la sangre por medio del proceso de coagulación. Pero este proceso de coagulación puede estar alterado por circunstancias diversas, todas ellas comprendidas en el grupo de enfermedades denominadas diátesis hemorrágicas.

Las enfermedades principales que dependen de factores celulares por alteraciones patológicas de las plaquetas, son: la púrpura trombopénica y la leishmaniosis tan corriente en esta región.

Entre las enfermedades que son imputables a factores plasmáticos debidas a la disminución marcada o a la falta de fibrinógeno, tenemos: leucemias, tumores, infecciones graves, especialmente con gran insuficiencia hepática.

La disminución de protrombina, la avitaminosis K y la intoxicación fosfórica pueden también ser causas de hemorragias.

FIN X

SECCIÓN INFORMATIVA

Sesión científica para el día 25 de abril

El día 25 del próximo mes de abril se celebrará en el Salón de actos del Colegio Sesión científica bajo el siguiente orden:

A las cuatro y media,

Sección de Bromatología y Sanidad

Tema: INSPECCION DE EMBUTIDOS EN EL COMERCIO Y EN EL LABORATORIO.

1.^o *Introducción*, por don **Ramón Colomer Capdaygua**, Secretario de la Sección.

2.^o *Técnicas de inspección de embutidos en el medio rural*, por don **Antonio de las Comas Doy**, Inspector regional de Industrias conservadoras.

3.^o *Diferenciación de carnes cocidas: Investigación de mezclas*, por don **Florencio Moreno Barroso**, Técnico de Laboratorio de la Inspección General de Sanidad veterinaria.

Como puede verse, la Sección de Bromatología y Sanidad ha preparado, para el próximo mes, una Sesión científica interesantísima, que por las provechosas enseñanzas prácticas que puede reportar a los compañeros que quieran perfeccionar sus conocimientos sobre tema tan importante, es de esperar que se verá sumamente concurrida.

Las sesiones científicas del mes de enero

Las sesiones científicas del mes de enero estuvieron dedicadas a las Secciones de Bromatología y Sanidad y de Zootecnia e Industrias derivadas, a cargo, la primera, del compañero titular de Badalona, don Jaime Collado Liédana, que desarrolló el tema "Sistema linfático", del que hizo un detenido y completo estudio en sus conceptos generales y en el referente a los principales vasos y ganglios linfáticos de los solípedos.

A continuación, el compañero don José A. Romagosa, Jefe del Servicio provincial de Ganadería de Tarragona, dió una conferencia sobre "Modernos conceptos de la alimentación porcina", con una nutrida y variada aportación de datos científicos y prácticos relacionados con la alimentación del cerdo en sus distintas fases de explotación zootécnica.

La reunión, que comenzó a las cuatro y media, se prolongó hasta las ocho y media, dato que demuestra elocuentemente el gran interés despertado por ambas conferencias, en cuya discusión posterior intervinieron los compañeros Vilaró, Parés, Torres, Séculti y Juliá, siendo seguido tanto su desarrollo como el coloquio con el mayor interés por el gran número de compañeros que asistieron a las sesiones.

La Habilitación de los Veterinarios titulares de la provincia

El día 26 de febrero, previa autorización del Consejo General de Colegios se celebró en nuestro Colegio Asamblea general extraordinaria para dilucidar, previa votación secreta, si la Habilitación provincial de los Veterinarios titulares pasaba o no al Colegio.

La Junta dió curso legal a la solicitud recibida de la mayoría de los veterinarios interesados asistentes a las reuniones de los Distritos celebradas durante el mes de octubre último, por tener la certeza de que con el pase de la Habilitación al Colegio no se perjudicaba en ningún concepto, orden, o sentido, la exacta, puntual y metódica percepción de haberes que gracias a la Mancomunidad Sanitaria realizan los Veterinarios titulares y sí, en cambio, podían salir directa o indirectamente beneficiados por la respetable suma que, gracias a ellos, el Colegio iba anualmente a percibir, y sobre la cual se habían recibido varias propuestas para su distribución social y asistencial a favor de los compañeros interesados.

El resultado de la votación, realizada por 92 compañeros fué de 49 votos favorables al pase de la Habilitación al Colegio, 40 a favor del mantenimiento del actual Habilitado, dos votos en blanco y uno nulo por no poderse identificar el remitente.

De acuerdo, por tanto, con la voluntad de la mayoría absoluta de votantes, la Habilitación provincial de los compañeros titulares debe pasar al Colegio.

Esta votación dió lugar a que, por vez primera, que sepamos, fuese requerido por la Junta de Gobierno un Notario del Ilustre Colegio de Barcelona para presenciar y controlar la votación, de la que levantó el acta que a continuación transcribimos:

“En Barcelona a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Jaime Lasala Gravisaco, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona con residencia en la Capital, hago constar:

Que don José M.^a Séculti Brillas, mayor de edad, casado, Veterinario, vecino de Barcelona, calle de Balmes, núm. 361, en su calidad de Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Bar-

celona, me requiere para que acredite en acta el resultado de la Junta general extraordinaria que se ha de celebrar hoy en el domicilio oficial de dicho Colegio, Avda. de la República Argentina, núm. 25, previamente autorizados por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería, Consejo General de Colegios Veterinarios en comunicación que me exhiben fecha cuatro de febrero del corriente año, con el fin de dilucidar si la Habilitación Provincial de los Veterinarios Titulares de esta Provincia que perciben sus haberes a través de la Mancomunidad Sanitaria pasa o no al Colegio, lo que ha de decidirse mediante votación, cuyo resultado y desarrollo consignaré en acta.

Al fin expresado, a las diez y seis horas treinta minutos de este día, me he constituido en el expresado Colegio y en el Salón de actos del mismo en sesión pública ha dado comienzo el acto integrando la Mesa el Presidente don José Séculi Brillas, el Secretario don Alfonso Carreras Bénard, el Jefe de la Sección Social, don José Pascual Bertrán, el Jefe de la Sección Económica, don Agustín de Budallés Surróca, el Jefe de la Sección de Previsión, don Francisco Díaz Sanchís y el Jefe de la Sección Técnica, don José Domingo Esteban Fernández.

Figuran en la lista de votantes que se me exhibe ciento catorce Veterinarios titulares con derecho a voto.

Desde las diez y seis horas treinta minutos a las diez y siete horas treinta minutos han emitido su voto individual y secreto personalmente los colegiados que han deseado hacerlo y se han presentado los sobres de los que han emitido su voto por correo con sobre cerrado.

Colocados en la urna todos los votos se ha procedido en sesión pública por el señor Presidente, al escrutinio de los votos, que ha dado el siguiente resultado: cuarenta y nueve votos que SI, cuarenta que NO, dos en BLANCO y uno NULO por no poderse identificar el votante.

No se ha formulado ninguna reclamación ni protesta, con lo que doy por terminada la presente acta que leída en voz alta la ratifican y firman los señores que integran la Mesa con el requirente que preside, de todo lo que, yo, el Notario, doy fe — José Séculi Brillas — A. Carreras — José Pascual — A. de Budallés — F. Díaz — J. D. Esteban, rubricados — Jaime Lasala — Signado, rubricado y sellado.

Es copia conforme con su matriz que queda en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden antes expresado y para don José M.^o Séculi Brillas como Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, la expido en un pliego de la clase cuarta, serie A, que reintegro, dejando en el original anotada esta expedición que firmo en Barcelona a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete".

* * *

Deseamos que quede bien claro que en la convocatoria de la Asamblea celebrada no movió a la Junta otro móvil que el pleno convencimiento

miento de que defendía de la mejor manera los intereses del Veterinario titular de la Provincia y al Colegio en general, ya que de no haber sido así no se hubiera celebrado esta Asamblea.

Nuestra conciencia está tranquila. Celebraríamos que todos los actores de esta delicada cuestión pudieran decir lo mismo.

**Relación de los señores colegiados que tienen derecho al
Subsidio de Defunción de la Caja de Previsión anexa a este
Colegio Provincial Veterinario**

Abadal Descals, Ernesto
Agenjo Cecilia, César
Agrás Martorell, Evaristo
Albiol Gas, Alfredo
Aleu Torres, Baudilio
Alfonso López, Angel
Alonso García, Sebastián
Amargán Casellas, Ignacio
Amela Eixarch, Fernando
Bages Tarrida, Juan
Bagué Ruhí, José
Baucells Coll, Ildefonso
Bernal García, Félix
Blanchart Serra, José
Bonilla Elías, M.^a Teresa
Brullet Calzada, Agustín
Budallés Surroca, Agustín de
Cabús Cortada, Cipriano
Camacho Ariño, Luis
Carbó Coll, Benito
Carreras Pujadas, Ramón
Carreras Bénard, Alfonso
Casademunt Anadón, Francisco
Centrich Snreda, Juan
Cerro Martínez, José del
Clotet Esteve, Luis
Colomer Carrera, José
Comas Doy, Antonio de las
Concellón Martínez, Antonio
Corominas Amich, Jaime
Danés Casabosch, C. Ramón
Elia Ecay, Sandalio F.

Escasany Ripoll, Leandro
Esteban Fernández, José Domingo
Estévez Martín, Manuel
Fatjó Fatjó, José
Feliu Pujadas, Artemio
Fernández Prieto, José
Ferrer Palau, José
Folch Casanova, Joaquín
Franquesa Vilarrubias, José
Génova Ferrer, Antonio
Giménez Urtasun, Nicolás Jesús
Giménez Urtasun, Sixto
Gomá Malla, Ramón
Gómez Díez, Eladio
Gurri Dalmau, Antonio
Insa Hernández, Teodoro
Isasi Burgos, Julián
Jiménez Nuez, Joaquín
Luera Puente, Román
Llobet Sastre, José
Martí Morera, Antonio
Martí Vilanova, Quirico
Martín Borobio, Cándido
Martínez Cobo, Rogelio
Mata Segarra, Jaime
Méndez Pulleiro, José
Molist Valent, José
Monsalvatje Iglesias, Jorge
Monistrol Sala, Eduardo
Mora Galangau, Alejandro
Parellada Giribet, José
Pascual Bertrán, José

Pedro Calzada, Francisco
 Planas Ruhí, Juan
 Puigdollers Rabell, Aniceto
 Pujoldevall Buch, Jesús
 Puigdemont Gassó, Rosendo
 Riera Adroher, Antonio
 Riera Gustá, José
 Riera Planagumá, Salvador
 Riera Sanllehí, José
 Roca Joloneh, Luis
 Rubio Binnés, Julio-César
 Sabatés Malla, Angel
 Salas Moret, Francisco
 Sanz Royo, José
 Séculi Brillas, José

Sobreviela Monleón, Vicente
 Torá, Albiol, Jacinto
 Torras Roig, Jaime
 Torrent Privat, Juan
 Torres Rubio, Angel
 Traserra Cabanas, Jaime
 Turón Martín, Antonio
 Urue Pérez, Bibiano
 Vidal Munné, José
 Vilaró Galcerán, Ramón
 Villa Sánchez, Agustín
 Villarig Ginés, José M.^o
 Viñas Barnadas, Manuel
 Vives Homet, Adolfo

Recordamos a todos los compañeros de nuestro Colegio, que para tener derecho al subsidio de seis mil pesetas que al fallecer percibirán sus familiares o derechohabientes, basta pertenecer a nuestro Colegio, llevar más de dos años de colegiación y abonar de una sola vez la cuota correspondiente señalada en el Reglamento que publicamos en el número de los ANALES del mes de noviembre último.

Laboratorios «OPOTHREMA»

Sueros y Vacunas para Veterinaria

Balmes, 450 (Torre) - Tel. 276923

BARCELONA

Laboratorios REUNIDOS LEDERLE

DELEGACIÓN EN BARCELONA

Juan Centrich Sureda

Veterinario

Calle Sor Eulalia de Anzizu, letra A, 1.^o, 2.^a - Teléf. 39 40 44
Pedralbes

*Ofrece toda la gama de productos biológicos
y farmacológicos de uso veterinario,
bajo el exclusivo lema de «Calidad»*

SUERO Y VIRUS PESTE, Elaborados con técnica y supervisión
«LEDERLE».

SUERO CONTRA EL MAL ROJO DEL CERDO, homólogo, de alta titulación y cuyo empleo, descarta el peligro de «la enfermedad del suero».

ABORTOZOO, proteína-vacuna, contra el aborto contagioso de las vacas, cerdas e infecciones melitocóccicas de las cabras y ovejas.

SANACAN Vermífugo tenicida del perro, presentado en forma de jarabe y que no provoca el vómito, no precisando ayuno ni dietas especiales, para su administración.

ANESTOZOO para anestesia local y troncular.

LINIMENTO ZOO Derivativo suave, de acción eficaz en tenositis y esguinces.

Especialistas en Nutrición Animal

Se pone en conocimiento de los Titulados en Veterinaria, que a partir de esta fecha, y hasta el día 12 de abril próximo, queda abierta en la Facultad de Veterinaria de Madrid la matrícula en la Especialidad de Zootecnia, Sección de Nutrición Animal.

Dado el carácter eminentemente práctico de estas enseñanzas, la asistencia a las mismas quedará limitada a veinte plazas, por cuya razón la Facultad, a la vista de las solicitudes presentadas, seleccionará las instancias que deban admitirse de acuerdo con los méritos que se acompañen a las mismas, y comunicará a los admitidos dicha decisión antes del 23 de abril, fecha en la que deberán encontrarse en Madrid, a las 10 de la mañana, para formalizar la matrícula e iniciar el Curso, que tendrá carácter intensivo y durará dos meses.

Madrid, 10 de marzo de 1957. — *El decano.* — CARLOS LUIS DE CUENCA.

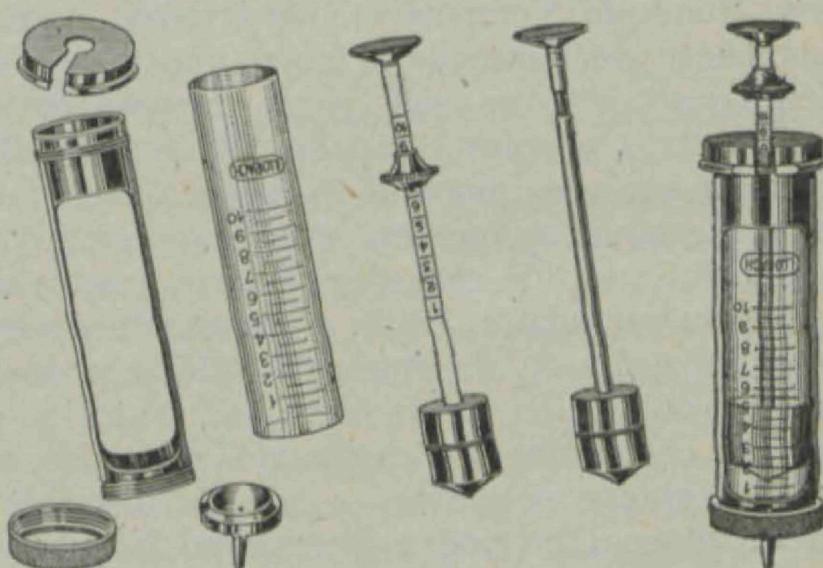


JERINGA

de metal totalmente desmontable y cristal cambiabile.

Ajuste alta precisión sin juntas de ninguna clase

Se fabrican en tamaños de 5 y 10 c.c. en varilla graduada y corriente (sin graduar).

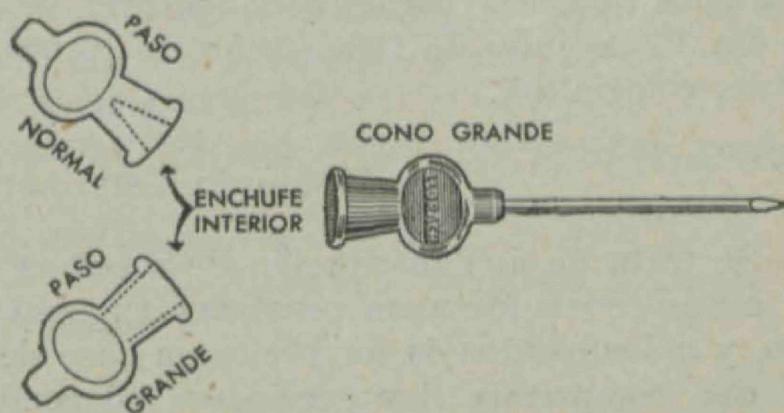


AGUJAS

Veterinaria Record Grande y cono interior, enchufe pequeño o grande.

Acero inoxidable alta calidad y resistencia.

De venta en los principales Bazar de instrumental quirúrgico



Nombramientos del Ministerio de Agricultura

Por Decretos del día 13 de febrero de 1957, han sido nombrados: Presidente del Consejo Superior Veterinario a don José Rubio García; Vicepresidente a don Santiago Tapias Martín; Presidente de Sección a don Horacio Ruiz Fernández e Inspector general de primera clase a don Mariano Benegasi Ferrera.

Obligatoriedad de pertenecer al Colegio de Huérfanos y al Montepío Veterinario

De la Sección de Previsión del Consejo General de Colegios Veterinarios hemos recibido el siguiente comunicado:

“Este Consejo General viene observando que, por la mayoría de los Colegios Provinciales, se viene incumpliendo lo dispuesto en el artículo 79 de las vigentes Ordenanzas Colegiales que determina taxativamente, la obligatoriedad de inscripción, en el Colegio de Huérfanos y Montepío Veterinario, para todos los colegiados obligatorios, en el momento de darse de alta en un Colegio Provincial, con el consiguiente perjuicio, no sólo para nuestras entidades de previsión, sino para nuestros propios compañeros y sus familiares que, más que nada por negligencia e imprevisión, se ven en su día obligados a solicitar ayudas económicas que en muchas ocasiones este Consejo General se ve imposibilitado de conceder, muy en contra de su voluntad.

En su virtud, la Junta Permanente de este Organismo, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1957, acordó recordar a todos los Colegios la obligación de inscripción, tanto en el Colegio de Huérfanos como en el Montepío Veterinario, de todos aquellos compañeros que, como colegiados obligatorios, han de inscribirse en los mismos, requisito sin el cual no podrá concederse la susodicha colegiación.

Asimismo, esta obligatoriedad se hará extensiva a todos aquellos colegiados que, con carácter obligatorio, se hubieran inscrito a partir del día 16 de julio de 1954, fecha de aprobación de las vigentes Ordenanzas colegiales”.

Montepío Veterinario

Se trata de una institución de socorros mutuos destinada a asegurar a sus asociados unas pensiones en caso de inutilidad para el trabajo, y a los deudos de los socios en caso de fallecimiento de éstos. De ahí que comprenda dos secciones independientes: Invalidez y Vidc.

Aunque al crearse el Montepío Veterinario fué prevista la organización de cuatro grupos en cada una de las secciones, únicamente dos de estos grupos funcionan en la actualidad.

Sección de Invalidez.—Las cuotas que se satisfacen mensualmente en esta Sección son de 0'45 pesetas en el Grupo I y de 0'80 en el Grupo II. Las pensiones que se perciben son de 66 pesetas mensuales en el Grupo I y de 200 pesetas mensuales en el Grupo II. Es compatible pertenecer a ambos grupos simultáneamente, y, en realidad, todos los asociados pertenecen a ambos, percibiéndose en este caso una pensión mensual de 266 pesetas.

Para tener derecho al percibo de las pensiones han de concurrir las siguientes circunstancias:

- a) Sufrir un estado patológico acreditado debidamente con certificación médica.
- b) Que sea evidente la imposibilidad total y permanente en que, a consecuencia de aquél, quede el asociado para el ejercicio profesional.
- c) Que dicho estado patológico sea producido por un suceso fortuito y no sobrevenido, sostenido o agravado por voluntad, imprudencia o negligencia del asociado.

Sección de Vida.—Su objeto es socorrer con una indemnización única o con una pensión periódica, según la libre voluntad del asociado, a los beneficiarios expresos o condicionados del socio fallecido. Los beneficiarios expresos habrán de ser designados por el asociado mediante un escrito firmado por el mismo y dos testigos, escrito que se enviará al Montepío Veterinario por mediación del Colegio Provincial. Estos beneficiarios pueden cambiarse tantas veces como el socio lo estime conveniente, pero siempre llenando las formalidades antes indicadas.

La pensión de vida es personal e intransferible, y caso de fallecer un beneficiario, su parte de pensión acrecentará las de los demás.

Las cuotas que se satisfacen mensualmente en esta Sección son de 3 pesetas en el Grupo I y 5'90 en el Grupo II, pudiendo asimismo pertenecer simultáneamente a ambos Grupos.

Las pensiones a percibir por los beneficiarios son:

Grupo I: 3.333 pesetas de una sola vez.

Grupo II: 10.000 pesetas de una sola vez ó 100 pesetas mensuales durante 10 años.

Grupos I + II: 13.333 pesetas en una vez.

En todos los casos es preciso solicitar las pensiones a través del Colegio Provincial correspondiente.

PROTECCION SEGURA
SI EMPLEA LA
VACUNA ÚNICA
UNISOL
CONTRA EL
CARBUNCO bacteridiano

Suspensión saponinada esporobacilar de
Bacillus anthracis vivos y atenuados
que asegura una intensa producción de
anticuerpos y un resistente y duradero
estado inmunitario

Frascos de 5 y 10 c.c.

PRODUCTOS NEOSAN. S. A.

Bailén, 18 - Apartado 1227 - Tel. 25 72 56

BARCELONA

Seminario de Ciencias Veterinarias

Próxima Sesión científica

El Seminario de Ciencias Veterinarias celebrará Sesión científica el próximo día 9 de abril a las cinco de la tarde.

En dicha Sesión, el doctor don **Florencio Moreno**, becario de la Inspección General de Sanidad Veterinaria, disertará sobre el tema:

EL ANTIGENO DE FORSSMAN EN LA DIFERENCIACION DE CARNES



SECCION LEGISLATIVA

Ministerio de Agricultura

Decreto de 31 de enero de 1957 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Presidente del Consejo Superior Veterinario, don Román Ergueta Sanz.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y a partir del día cuatro de febrero próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Presidente del Consejo Superior Veterinario, don Román Ergueta Sanz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Agricultura, RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA. — (B. O. del E., de 12 de febrero de 1957).

DECRETO de 1 de febrero de 1957 por el que se modifica el artículo quinto del de 10 de octubre de 1945 que creó el Consejo Superior Veterinario.

El Consejo Superior Veterinario fué creado por Decreto de diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y en dicha disposición se establecía su composición y cometido. Ahora bien, el cumplimiento

del requisito exigido por el artículo quinto del citado Decreto, relativo a que la Secretaría General de dicho Organismo sea desempeñada por un Inspector general de segunda del Cuerpo Nacional Veterinario, da origen en la práctica a que por el reducido número de funcionarios que el Cuerpo Nacional Veterinario tiene en la categoría exigida, el titular de dicha Secretaría General cambie con acusada frecuencia.

Resulta por tanto aconsejable que para conseguir una mayor continuidad en el cargo, sin la cual no es posible una fructífera gestión se modifique el precepto en cuestión, en sentido de mayor amplitud y flexibilidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el artículo quinto del Decreto de diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, quedando redactado en la siguiente forma:

“Artículo quinto. — El Consejo Superior Veterinario tendrá un Secretario general, cuyo cargo será desempeñado por un Inspector general del Cuerpo Nacional Veterinario. Tendrá a su cargo las oficinas, archivo y material y será Jefe de todo el personal administrativo, auxiliar y subalterno que preste sus servicios en el Consejo.

Su designación será hecha por el Director general de Ganadería a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo”.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Agricultura, RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA.

(*B. O. del E.*, de 18 de febrero de 1957).

DECRETO de 22 de febrero de 1957 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la fabricación de piensos compuestos y correctores.

Con el fin de obtener los máximos rendimientos en la transformación de los alimentos destinados al consumo del ganado, resulta conveniente actualizar las diferentes disposiciones de rango diverso dictadas en esta materia, recogiendo en un solo Reglamento cuantas normas se consideran precisas para regular la fabricación de los piensos compuestos y correctores.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el adjunto Reglamento por el que se regula la fabricación de piensos compuestos y correctores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Agricultura, RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA.

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA FABRICACION DE PIENSOS COMPUESTOS Y CORRECTORES

ARTÍCULO 1.^o Los diferentes piensos y productos destinados a la alimentación del ganado se integrarán necesariamente en alguno de los grupos siguientes:

a) *Materias primas básicas.*— Se considerarán como tales: los vegetales deshidratados; los granos, semillas, productos, así como los residuos del tratamiento industrial de los mismos; los productos o subproductos de origen animal, y los hidrolizados, resultantes del tratamiento enzimático de materias animales o vegetales.

b) *Sustancias complementarias.*— Son aquellas que se adicionan a las materias primas básicas para mejorar, activar o proteger los procesos nutritivos de los animales. Dentro de estas sustancias complementarias, cabe distinguir los subgrupos siguientes: condimentos (aromáticos, estimulantes, aperitivos, fermentos, etc.), productos hormonales y antibióticos,

c) *Correctores.*— Son aquellas materias primas, o mezcla de las mismas, que, por su proporción en principios proteicos, vitamínicos o minerales, sirven (con o sin adición de sustancias complementarias) para enriquecer las raciones alimenticias de los animales, dotándolas de los factores esenciales que eviten estados carenciales en los procesos nutritivos.

d) *Piensos compuestos.*— Tendrán esta consideración los piensos resultantes de la mezcla homogénea de diversas materias primas y correctores, con o sin adición de sustancias complementarias. Los piensos compuestos podrán ser:

Piensos compuestos completos.— Los que, constituyendo la totalidad de la ración, cubren por sí solos las necesidades cuantitativas y cualitativas de la nutrición de un animal de especie, edad y producción determinadas, siendo necesario suministrarlo además únicamente el agua de la bebida.

Piensos compuestos complementarios.— Los que, incompletos desde el punto de vista dietético, han de suministrarse a los animales, además de otros alimentos de que dispongan los ganaderos, para constituir una ración completa y equilibrada.

ART. 2.^o Tanto los piensos compuestos como los correctores se ajustarán a las composiciones y calidades que establezca el Ministerio de Agricultura a través de su Dirección General de Ganadería.

Las técnicas que se utilicen en los análisis de los piensos compuestos y correctores habrán de ser las que oficialmente se aprueben por el Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, y previo informe del Patronato de Biología Animal.

ART. 3.^º Los industriales dedicados a la fabricación de piensos compuestos necesitarán para funcionar la previa autorización de la Dirección General de Ganadería o de la Subsecretaría de Agricultura, en su caso, así como obtener su inscripción en el Libro - Registro de Fabricantes de dicho Centro Directivo, a cuyo efecto los titulares de esas industrias lo solicitarán por conducto de las Jefaturas Provinciales de Ganadería correspondientes, tramitándose el oportuno expediente con sujeción a las normas que establece la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952, que será también de aplicación en los casos de ampliación de la industria, variación de su emplazamiento, sustitución de maquinaria, etc.

ART. 4.^º Para autorizar el funcionamiento de las industrias de elaboración de piensos compuestos será preciso que éstas dispongan, como mínimo, de los siguientes elementos:

- a) Equipo completo de limpieza de los granos y de otras materias primas.
- b) Equipo completo de molienda.
- c) Equipo de mezcla accionado por motor; y
- d) Almacenes que reúnan las condiciones adecuadas para la debida conservación, tanto de las materias primas como de los piensos elaborados.

ART. 5.^º Las industrias de fabricación de correctores requerirán para ser autorizadas, además de estar dotadas de maquinaria adecuada para una perfecta elaboración y de almacenes acondicionados para la satisfactoria conservación de los productos, reunir las siguientes condiciones:

- a) Disponer de laboratorios con las instalaciones y aparatos indispensables para realizar los análisis químicos o biológicos de los productos empleados.
- b) Llevar un Libro - Registro de visitas de inspección.
- c) Estar regentados, en la esfera técnica, dichos laboratorios por un facultativo que garantice la fabricación y posea el título de Veterinario especializado en nutrición animal.

ART. 6.^º No se permitirá en el mismo recinto la instalación de industrias de piensos compuestos y de fabricación de harinas o productos alimenticios de consumo humano.

ART. 7.^º Las fábricas de piensos compuestos y las de correctores únicamente podrán expedir con estos nombres los productos de una y otra clase elaborados de acuerdo con las fórmulas aprobadas por la Dirección General de Ganadería. Para obtener dicha aprobación, los fabricantes, acompañando muestras del producto, formularán su petición por escrito ante la Dirección General de Ganadería, haciendo constar los datos siguientes:

- a) Descripción del producto y fórmulas.
- b) Características del envase que piensen utilizar y modelos de folletos y etiquetas.
- c) Métodos de valoración.
- d) Especies animales a que se destina el producto, así como indicación y finalidad de su aplicación.
- e) Condiciones para su estabilización y conservación.
- f) Casos en que se considere contraindicado su empleo.
- g) Propuesta de escandallo detallado de los precios de cada fórmula.

Cuando las materias primas utilizadas sean de reciente introducción en la alimentación del ganado, deberán acompañarse referencias bibliográficas, protocolos experimentales, etc., que justifiquen la conveniencia de su aplicación.

La Dirección General de Ganadería, previo informe del Patronato de Biología Animal, propondrá al Ministerio de Agricultura, en cada caso, la aprobación o desaprobación de la fórmula, así como, en el primero de dichos supuestos, los márgenes de distribución y venta del producto correspondiente.

ART. 8.^º Siempre que se autorice la importación de piensos compuestos, el importador deberá someter la fórmula de esos productos a la aprobación de la Dirección General de Ganadería, y una vez obtenida, la contrastación de los piensos importados se verificará, a su entrada en España, por los Servicios Veterinarios de dicho Centro Directivo en Puertos y Fronteras, a fin de comprobar si la composición de aquéllos se ajusta a la fórmula aprobada.

ART. 9.^º La autorización concedida para la elaboración de cualquier fórmula de piensos compuestos se entenderá condicionada al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en este Reglamento, y podrá ser revocada cuando aparezcan nuevas materias primas que resulten netamente superiores a las que se venían empleando, o cuando se comprobare que el producto no resulta adecuado para el uso a que se destina. En uno y otro caso, se concederá a los industriales el plazo de un año para rectificar la composición.

ART. 10. Los piensos elaborados se presentarán para su venta en envases cuya forma y dimensión será de libre elección del fabricante, pero que habrán de llevar adherida una etiqueta de un tamaño aproximado de diez por seis centímetros, en la que se haga constar: el nombre de la fábrica preparadora; el número de inscripción de ésta en el Registro de la Dirección General de Ganadería; el del registro de la fórmula; la denominación del pienso y sus aplicaciones; el valor nutritivo, expresado en porcentaje de proteína bruta, de fibra y de grasa y sustancias minerales; la enumeración de los componentes de la fórmula.

mula, expresando la proporción de cada uno de ellos en la misma, las unidades alimenticias y el precio de venta al público.

Cuando se trate de correctores, se consignará, además, en la etiqueta el número del lote de fabricación y la fecha de ésta. En las relativas a vitaminas y antibióticos se expresará también el plazo de su validez, que en ningún caso será inferior a tres meses.

Siempre que en la composición de los piensos entraren factores estimulantes del crecimiento o del celo, o antibióticos, o medicamentos preventivos que hayan sido especialmente autorizados por el Ministerio de Agricultura, deberá hacerse constar este dato con letra negrilla en la parte inferior de la etiqueta.

Los envases habrán de estar dotados, a fin de garantizar su contenido, de un dispositivo de cierre rematado por un precinto en plomo o fleje laminado en frío, en el que se grabará con la misma tenaza de colocación el número de registro de la fábrica. Estos precintos se suministrarán por la Dirección General de Ganadería a cada fabricante. Siempre que se trate de correctores, el cierre o precinto de garantía será el adoptado por las casas preparadoras, previa aprobación de la Dirección General de Ganadería.

ART. 11. La venta de los piensos compuestos podrá efectuarse directamente por los industriales elaboradores, o bien en los almacenes y establecimientos mercantiles dedicados a este género de comercio o a la venta de productos para la agricultura.

ART. 12. La venta a granel de piensos compuestos sólo podrán realizarla los comerciantes detallistas, pero al abrir el envase de donde tomen las cantidades que expendan deberá conservarse adherida al mismo la etiqueta, constituyéndose el vendedor en responsable de la composición y pureza del producto expandido.

ART. 13. Correspondrá al Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección de Ganadería, la adopción de cuantas medidas estime precisas para efectuar en las industrias elaboradoras de piensos compuestos, así como en los almacenes y establecimientos expendedores de los mismos, las debidas inspecciones sobre los productos, a fin de que su calidad quede garantizada.

Para realizar esa labor, el citado Centro Directivo utilizará, previa coordinación con la Dirección General de Agricultura, el personal del Servicio de Represión de Fraudes, sin perjuicio de que, cuando éste fuere insuficiente para atender también al cumplimiento de dicho cometido, puedan efectuarse las inspecciones por los Inspectores Veterinarios que designe la Dirección General de Ganadería.

Los Agentes de Aduanas y de los servicios ferroviarios, Compañías de Transportes y Navegación vendrán obligados a secundar la

función de los Servicios encargados de la inspección de los piensos compuestos y correctores destinados a la alimentación del ganado.

ART. 14. La inspección se efectuará mediante las correspondientes visitas a las fábricas elaboradoras y a los almacenes y establecimientos expendedores.

La toma de muestras se realizará, en presencia de dos testigos, por el funcionario o funcionarios encargados de la inspección, mezclándose para ello convenientemente varias porciones con un total peso aproximado de medio kilo. Si el producto estuviere envasado, se empleará una sonda y se tomarán muestras de la parte superior, media e inferior del saco en un número de envases proporcional a la importancia del lote, mezclando adecuadamente las distintas porciones elegidas.

En todo caso, las muestras se tomarán por triplicado, colocándose en paquetes o envases que se precintarán y etiquetarán, procediéndose a levantar, por cuadruplicado, la correspondiente acta, que firmarán el Inspector, el propietario o encargado de la fábrica o establecimiento y los dos testigos presenciales. Una muestra quedará en poder del fabricante o almacenista, o de su encargado; otra se enviará al Laboratorio Pecuario Regional para su análisis, y la tercera se depositará en la Jefatura Provincial de Ganadería. A cada una de esas muestras se acompañará un ejemplar del acta, quedando el cuarto en poder del Inspector.

ART. 15. Los Laboratorios Pecuarios Regionales analizarán las muestras, y cuando no pudieren efectuar algunas determinaciones, principalmente de vitaminas, corresponderá al Patronato de Biología Animal la realización del análisis. Será de la exclusiva competencia de este Organismo llevar a cabo el análisis siempre que el propietario de la fábrica, almacén o establecimiento mercantil inspeccionado no estuviere de acuerdo con el resultado del practicado por el Laboratorio Pecuario Regional. A tal efecto, la Jefatura Provincial de Ganadería remitirá al Patronato, en este caso, la muestra y el ejemplar del acta que obren en su poder.

ART. 16. Si como resultado del análisis se comprobara que la composición del pienso resulta de menor valor nutritivo, o que no se ajusta a la fórmula registrada, el Jefe del Laboratorio Pecuario Regional lo pondrá en conocimiento de la Jefatura Provincial de Ganadería para que proceda a la incoación del oportuno expediente.

Sin embargo, se tolerarán, los siguientes márgenes entre la riqueza garantizada y la que resulte del análisis:

1 por 100 para la proteína bruta total y bruta digestible.

1 por 100 para la grasa.

3 por 100 para los hidrocarbonados solubles.

2 por 100 para la celulosa bruta.

1 por 100 para la humedad.

1 por 100 para las cenizas.

0,5 por 100 para los elementos minerales.

ART. 17. Además de la labor inspectora que los Servicios encargados de la misma realizaran por su propia iniciativa, también efectuarán, con arreglo a las indicadas normas y a petición de los ganaderos interesados, formulada por escrito, las visitas y tomas de muestras necesarias para comprobar la calidad de los piensos compuestos y correctores adquiridos por los solicitantes.

ART. 18. Los gastos originados por la toma y análisis de muestras serán de cargo de la Administración o del ganadero a cuya solicitud se hubiera efectuado la inspección; Salvo en caso de que por comprobarse la comisión del fraude fueren exigibles al infractor, según lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto de veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

ART. 19. La infracción o incumplimiento de los preceptos contenidos en este Reglamento y en las disposiciones complementarias dictadas para su ejecución se calificarán y sancionarán conforme al Decreto de veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, que será también aplicable a efectos de determinar el plazo y forma de pago de la sanción, los recursos que contra ésta puedan entablarse, así como los términos hábiles a ese efecto y la autoridad ante quien han de interponerse. En todo caso, será requisito inexcusable para recurrir el previo depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos.

ART. 20. Por el Ministerio de Agricultura se dictarán las disposiciones complementarias que considere convenientes para la aplicación y cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.
— R. CAYESTANY. — (*B. O. del E.*, de 6 de marzo de 1957).

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar**,
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. I. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

Productos HIPRA

HIPRA-CARBUNCO

Vacuna anticarbuncosa única, eficaz, cómoda y sencilla

TOXIPRA

Vacuna contra la basquilla

HIPRA-AVIAR

Vacuna trivalente contra la Peste, Córara y Tifosis aviar

SUEROS, VACUNAS, BACTERINAS Y ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS PARA LA GANADERIA

HIPRASULFA

Solución de Sulfametazina sódica, de baja toxicidad, con la que se obtiene una rápida concentración en sangre

COLIPRA

Asociación de Sulfato de Dihidroestreptomicina, Cloramfenicol, Formilsulfanilamidotiazol de sorprendentes resultados en el tratamiento de todos los procesos infecciosos intestinales

PARA CADA ENFERMEDAD UN PRODUCTO DE GARANTÍA

Consulte nuestro Catálogo o pida folletos a nuestra Delegación más próxima



LABORATORIOS DE SANIDAD VETERINARIA

HIPRA, S. A.

Agustina de Aragón, 21 - Tel. 35 77 57

MADRID

Delegación en Barcelona:

P. Boncompte - Rambla del Centro, 68, 2.^o - Tel. 21 16 16

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 21 de febrero de 1957 por la que se aplica la Ley de Ayuda Familiar a las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios.

De conformidad con el apartado c) de la disposición adicional única de la Ley de 27 de diciembre de 1956, y atendidas las características especiales del régimen de las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios, que exige soluciones de la mayor sencillez posible cuando son varias las Corporaciones obligadas al pago de una pensión, este Ministerio ha resuelto:

I. — NORMA GENERAL

1.^º El régimen de Ayuda Familiar se aplicará a las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios, con efectos de 1 de enero de 1957, en los términos que previene esta Orden.

II. — BENEFICIARIOS

2.^º Serán beneficiarios de la Ayuda Familiar:

a) Los jubilados de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios, mientras conserven el derecho a percibir el haber de jubilación y reúnan los requisitos exigidos por la Ley de 27 de diciembre de 1956 en los párrafos 2 y 3 de su artículo segundo y en los artículos concordantes.

b) Las viudas de funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios, mientras sean titulares de la pensión de viudedad y reúnan los mismos requisitos a que alude el apartado anterior.

3.^º Las Corporaciones Locales podrán conceder, total o parcialmente, a los huérfanos, menores de edad, mientras sean titulares de la correspondiente pensión de orfandad, Ayuda Familiar equivalente a las que ellos habrían determinado a favor de sus padres si éstos hubieran vivido.

III. — CUANTÍA DE LA AYUDA

4.^º La asignación por matrimonio y la bonificación por hijos será de la cuantía establecida, respectivamente, en los artículos 11 y 13 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

5.^º La Ayuda Familiar a las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios será de grado normal; sin embargo, las Corporaciones Locales podrán aplicarla excepcionalmente en grado reducido o muy reducido en los tres casos siguientes:

a) Cuando la Ayuda haya de correr a cargo de una sola Cor-

poración y ésta la tenga establecida en grado reducido o muy reducido para sus funcionarios en activo.

b) Cuando el beneficiario sea titular de derechos pasivos o concedidos graciamente por la Corporación.

c) Cuando el beneficiario sea titular de derechos pasivos causados en cargo dotado con sueldo base inferior a cinco mil pesetas después de la aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de la Ley de 30 de marzo de 1954, que reguló los haberes en los Cuerpos generales de Sanidad Local.

6.^o Si un beneficiario disfrutase derechos pasivos superiores a los que le correspondan con arreglo a la legislación general, la Corporación respectiva podrá compensar total o parcialmente la mejora, deduciendo de la Ayuda Familiar la cantidad correspondiente.

IV. — CORPORACIONES OBLIGADAS

7.^o La Ayuda Familiar correrá a cargo exclusivo de la Corporación que haya concedido o conceda los derechos pasivos, cuando el causante hubiere prestado en ellas sus últimos diez años de servicios, o cuando la propia Corporación haya de contribuir al pago de los derechos pasivos en proporción superior al 75 por 100 del importe total de los mismos.

8.^o Cuando los derechos pasivos hubieran sido concedidos por una Agrupación, o en nombre de ésta, por la Corporación que ostentase la capitalidad, lo prevenido en el número anterior se entenderá referido a la Agrupación en su conjunto, y las Entidades integrantes de la misma contribuirán al pago de la Ayuda Familiar en la misma proporción con que contribuyan al pago de los derechos pasivos del beneficiario.

9.^o Si la Corporación o Agrupación que hayan concedido o concedan los derechos pasivos no contribuyen al pago de éstos en proporción superior al 75 por 100 de su importe, ni el causante prestó en las mismas sus últimos diez años de servicios, la Ayuda Familiar será prorrataada entre todas las Corporaciones contribuyentes al pago de los derechos pasivos, en la misma forma que éstos.

10. Cuando los derechos pasivos hayan sido o sean concedidos no por las Corporaciones, sino por Montepíos, se aplicarán las siguientes normas:

a) Si el Montepío dependiese de una sola Corporación, ésta estará obligada al pago de la Ayuda, exclusivamente o en concurrencia con otras Corporaciones, según proceda, con arreglo a los tres números anteriores.

b) Si el Montepío fuese general o comarcal, estarán obligadas al pago todas las Corporaciones que contribuyeron a formar los derechos pasivos del causante, en proporción a las cuotas que aportaron al Montepío.

V.— PROCEDIMIENTO

11. Las cuestiones sobre Ayuda Familiar de las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios habrán de ser resueltas por la Comisión de Ayuda Familiar de la Corporación que concedió o conceda los correspondientes derechos pasivos, ante la cual formularán los beneficiarios sus declaraciones y escritos.

12. Si los derechos pasivos no fueren concedidos por las Corporaciones Locales, sino por Montepíos, la competencia corresponderá:

a) A la Comisión de Ayuda Familiar de la Corporación de que dependa el Montepío respectivo.

b) A la Comisión de Ayuda Familiar de la última Corporación que hubiere contribuido o debido contribuir con cuotas o primas a la formación de los derechos pasivos del causante, en Montepíos comarciales o generales.

13. La presentación de declaraciones, los trámites y las decisiones se ajustarán, salvo disposición expresa en contrario, a las mismas normas dictadas o que se dicten para los funcionarios en activo.

14. Cuando la Ayuda Familiar haya de correr a cargo de varias Corporaciones contribuyentes, la Comisión competente, con arreglo a los números 11 y 12, habrá de oír, antes de adoptar sus decisiones, a las Comisiones de las demás Corporaciones obligadas.

VI.— PAGO

15. El pago de la Ayuda Familiar a las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios será efectuado en la misma forma que el de los derechos pasivos de cada beneficiario.

16. Cuando sean varias las Corporaciones obligadas a contribuir, la Corporación u Organismo encargado del pago de los derechos pasivos efectuará asimismo el de la Ayuda Familiar al beneficiario, sin perjuicio de las gestiones pertinentes para reintegrarse las cuotas correspondientes de cada Corporación obligada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1957. — PÉREZ GONZÁLEZ.

(*B. O. del E.*, de 27 de febrero de 1957).

TURACOLIN
(bombones)

VERMICAPSUL
(cápsulas)

Tenífugo específico del perro que no produce vómito.

Especial contra toda clase de vermes cilíndricos en animales pequeños.

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona

Laboratorios OVEJERO, S. A.

Delegación Barcelona:

Diputación, 365, 6.^o, 1.^a - Teléfono 269074

Sueros y Vacunas para Ganadería Especialidades Farmacéuticas

PENICILINA-PROCAÍNA (Inyectable).

Penicilina G. potásica y Penicilina procaina.

Frascos de 500.000 y 1.000.000 U. I.

ESTREPTOCILINA (Inyectable).

Penicilina con Estreptomicina.

Frascos de 400.000 U. de Penicilina y 0'5 gramos de Estreptomicina.

ESTREPTOSULFIN

Estreptomicina-Ftalisulfatiazol.

Caja de 5 comprimidos.

BIOHIDRAZID

Quimioterapia de la Tuberculosis en Veterinaria.

Frasco de 30 comprimidos.

ANTIBIÓTICOS PARA VETERINARIA de Laboratorios PFIZER - New York

Terramicina tabletas

Terramicina ungüento uso tópico

Terramicina ungüento para mastitis

Terramicina píldoras oculares

Terramicina intramuscular

Combiótico

Gobierno civil de la Provincia

Circular de la Dirección General de Ganadería

Dispuesta, por Circular de esta Dirección General núm. 235, de fecha 29 de octubre próximo pasado, una campaña de vacunación obligatoria contra la enfermedad denominada "Fiebre catarral ovina" (Lengua azul), se hace preciso determinar las condiciones en que dicha vacunación tendrá lugar en los ganados que fueron tratados como medida de necesidad en las provincias en que hizo su aparición la enfermedad a finales del verano y principios de otoño pasados, así como llevar al campo las favorables experiencias realizadas sobre la inmunización de los corderos.

En su virtud, esta Dirección General se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Se ratifica la obligatoriedad de la vacunación contra la "Fiebre catarral ovina", según se dispuso en la Circular núm. 235 de esta Dirección General, cuya ordenanza primera será ampliada en los siguientes términos: La campaña de vacunación obligatoria será necesariamente ultimada en todas las provincias cuyo ganado lanar no fué anteriormente tratado como medida de necesidad. Esta vacunación alcanzará también a los corderos de más de tres meses de edad, los que recibirán la dosis de 1 c. c.

El ganado ovino de las provincias donde se registraron focos de "lengua azul", que fué tratado como medida de necesidad, será revacunado a partir de la publicación de esta Circular, y los Servicios provinciales de Ganadería dispondrán los trabajos de vacunación de forma que el tratamiento quede ultimado para el día 15 del mes de abril próximo. La vacunación alcanzará, asimismo, a los corderos de más de tres meses de edad.

Como medida de precaución, antes de ser practicada la vacunación, los Veterinarios que hayan de realizarla reconocerán los rebaños a tratar, y si los animales se hallan parasitados (por tenias o distomas), aconsejarán su tratamiento antihelmíntico, que precederá unos quince días a la aplicación de la vacuna.

2.^o Con el fin de evitar que portadores del agente causal puedan difundir la epizootia, a partir del citado día 15 de abril no se autorizará el movimiento de ganado vacuno, cabrío y lanar de las provincias de Badajoz, Huelva, Cáceres, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga, Toledo y Ciudad Real, sin que previamente haya sido vacunado, circunstancia que se hará constar en la guía de origen y sanidad pecuaria por el Veterinario titular correspondiente, expresando fecha en que fué practicada dicha vacunación.

3.^º Se ratifican las ordenanzas dictadas por esta Dirección General al ser decretada la vacunación obligatoria en la citada Circular núm. 235, si bien, cualquiera que sea la circunstancia en que se hallen los rebaños, la vacunación y revacunación serán terminadas en las fechas fijadas anteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de Epizootias, los tratamientos efectuados serán convenientemente diligenciados por el Veterinario titular en la correspondiente cartilla ganadera.

Para llevar a cabo estas medidas dentro de los plazos fijados, y de acuerdo con la ordenación que disponga el Servicio provincial de Ganadería, se le faculta a éste para la constitución de equipos de vacunación con los Veterinarios de libre ejercicio profesional colegiados que, a las órdenes de los titulares respectivos, prestarán sus servicios en esta campaña. La constitución de estos Equipos de vacunación serán acordes con los censos ovinos a tratar, así como con el tiempo máximo para llevar a cabo la vacunación en cada término (1), y en el caso de que por estas circunstancias sea necesaria la creación de los citados Equipos, se respetarán a aquellos Veterinarios que tengan su residencia en el partido, y podrán éstos tratar los animales que pertenezcan a sus clientes.

4.^º Las condiciones económicas señaladas en la Ordenanza 7.^a subsistirán en esta campaña de revacunación y, asimismo, los Veterinarios y Jefes de los Equipos de vacunación liquidarán con los Servicios provinciales de Ganadería la cantidad de 0'30 pesetas por dosis, que estos Servicios retendrán en depósito para que, con el mismo, sean atendidos los gastos generales de la campaña, según órdenes que al efecto dictará esta Dirección General y a tenor con lo dispuesto en el artículo 179 del citado Reglamento de Epizootias.

5.^º Se previene a los contraventores y negligentes en el cumplimiento de lo ordenado en esta Circular, que serán sancionados de conformidad con lo establecido en los capítulos XVII (artículo 186) y XXII del citado Reglamento de Epizootias.

6.^º Por los Servicios de Ganadería, Juntas provinciales de Fomento Pecuario y Colegios Oficiales Veterinarios, se podrán organizar actos de propaganda y divulgación sobre la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Circular.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1957. — El Director general (firma ilegible). — (B. O. de la provincia, de 7 de marzo de 1957).

(1) A los fines indicados, se tendrá en cuenta como jornada normal de vacunación el de 1.000 reses ovinas diarias por técnico.

Jefatura Provincial de Ganadería**C I R C U L A R**

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre catarral ovina (lengua azul) en el ganado existente en el término municipal de Rocafórt y Vilumara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.^o del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Canserra de la Iglesia, propiedad de don Jaime Oliveras y don Eugenio Pascuet Flaqué, señalándose como zona sospechosa ambos términos municipales; como zona infecta, Canserra de la Iglesia, y zona de inmunización, toda la provincia.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales en sus terrenos y marca con tinta verde, y las que deben ponerse en práctica: prohibición de circulación del ganado; extremar las medidas de desinfección y las que se dispongan en la Circular complementaria.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Barcelona, 9 de febrero de 1957. — El Gobernador civil, FELIPE ACEDO COLUNGA. — (B. O. de la provincia, de 21 de febrero de 1957).

C I R C U L A R

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre catarral ovina (lengua azul), en el ganado existente en el término municipal de Sallent, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el Manso Espinalt, propiedad de don Juan Puig, vecino de Guardiola de Berga, señalándose como zona sospechosa los términos municipales de Sallent y Castellnou de Bages; como zona infecta, los terrenos de la finca Espinalt, y zona de inmunización, toda la provincia.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, recuento, marca, desinfección y desinsectación, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de circulación de ganado, extremar las medidas de desinfección y las que dispone la Circular 240, publicada en el Boletín Oficial de 7 de marzo de 1957, y demás medidas complementarias.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Barcelona, 11 de marzo de 1957. — El Gobernador civil, FELIPE ACEDO COLUNGA. — (B. O. de la provincia, de 16 de marzo de 1957).

VIDA COLEGIAL

Alta. — Don Luis Mascort Mariani, de Espolla (Gerona) (incorporado).

Bajas. — Don José Tambo Aguerri, de San Ginés de Vilasar (por excedencia voluntaria y traslado de provincia), don Francisco Fernández Carvajal, de Caldas de Estrach (pasa al Colegio de Cáceres) y don Carlos Aranda Rosales (por traslado residencia a Granada).

Nacimientos. — Ha tenido lugar la feliz llegada de una preciosa niña, llamada Eva, el día 4 de febrero último al hogar de sus papás, don Armando Cuello y doña Montserrat Nebot, de Navarcles.

Otro nacimiento feliz tuvo lugar, el día 27 del propio mes de febrero, en el hogar de nuestro compañero de San Cugat del Vallés, don Lorenzo Viso —ella doña Concepción Pons— imponiéndose al neófito el nombre de Lorenzo.

Felicitamos cordialmente a los padres y familiares, por tan agradables acontecimientos.

Necrológica. — El día 7 de marzo, falleció en San Baudilio de Llobregat, doña Dolores Pulleiro Romero, a los 86 años de edad.

A sus familiares, y en especial a su hijo, don José Méndez Pulleiro, Veterinario Municipal de Barcelona, les hacemos presente nuestro sentido pésame.

SUJETA RABOS "BRIDE-QUEUE" SUJETA RABOS

PARA GANAR TIEMPO Y DINERO
VETERINARIOS, VAQUEROS Y GANADEROS
USEN EL SUJETA RABOS



Pídanlo a JUAN GREZE
Calvo, 17 - Teléfono 39 40 20 - BARCELONA

Precio especial para los lectores
de los "Anales Veterinarios"

MERCUCROCROMO TURA

(solución)

Cicatrizante y antiséptico.

POLVO ASTRINGENTE TURA

Enfermedades de casco y pezuña. Arestines.

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona

MICROTURA

(comprimidos)

Permite la exacta dosificación de sales asimilables de hierro, cobre, cobalto, manganeso, vanadio, molibdeno y zinc

Indicado en la esterilidad, abortos, partos prematuros, gestación, lactancia, raquitismo, crecimiento, enfermedades infecciosas, agotamiento, etc.

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona

LABORATORIOS INHIPE

Conscientes de su responsabilidad, ante la clase Veterinaria, velan con esmero el crédito y garantía de sus preparados. Por eso, cada uno de sus productos es un triunfo científico logrado, que ofrecemos al Veterinario.

M - 14

contra mamitis. Tratamiento moderno, eficaz y económico

Jabón Hexa - Seife

antiparasitario y antiséptico

Ascarinipe

muerte y expulsión rápida de vermes

Delegación en Barcelona: CANUDA, 45, 1.^o. Desp. n.^o 8. Tel. 316228

**Acta de la Asamblea General ordinaria celebrada
el día 13 de diciembre de 1956**

A las cuatro y media de la tarde, se reúne en el local social del Colegio, la Asamblea General ordinaria, con asistencia de los señores colegiados anotados al margen y bajo la presidencia de don José Sénuli Brillas, a quien acompañan en el estrado presidencial los demás miembros de la Junta de Gobierno, actuando de Secretario don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente, el señor de Budallés, Jefe de la Sección Económica, procede a la lectura de los Presupuestos para el año 1957, que son, igualmente, aprobados.

Se entra, a continuación, en el tercer punto del orden del día, referente a la renovación de miembros del Tribunal de Honor, acordándose, por unanimidad, a propuesta de la presidencia, reelegir a los mismos compañeros que hasta ahora ostentaban dichos cargos: Señores Carbó, Cabús, Pedro Calzada, Martí Morera, Mendieta y Méndez Pulleiro.

A continuación, se entra en el cuarto punto del orden del día, referente al proyecto de nuevo reglamento del Subsidio de Defunción, haciendo el señor Presidente una breve exposición del mismo y explicando las principales modificaciones introducidas en el actual.

Toma la palabra el señor Roca Jolonch, para solicitar a la Junta si se ha asesorado de un técnico en Mutuas o Seguros para confeccionarlo.

Le contestan la presidencia y el señor Díaz, Jefe de la Sección de Previsión, para manifestar que dicho Subsidio no tiene un carácter mutual, sino que es un simple socorro colegial, cuyos fondos son los propios del Colegio.

El señor Riera Gustá, hace historia desde años atrás, cuando ostentaba la Tesorería del Colegio, haciendo diversas objeciones sobre la cuota que deben pagar los jubilados, encontrando pequeña la cantidad de seis mil pesetas que se propone abonar.



CORRECTOR HIPRA
no es un producto barato pero
HIPRA SUS RESULTADOS
lo hacen económico.

LABORATORIOS HIPRA - Agustina de Aragón, 21 - Madrid

Le contesta el señor Presidente, haciéndole ver la diferencia que existe entre la manera de funcionar el Colegio en 1930 el de ahora, así como los motivos prudenciales que imponen no sobrepasar, de momento al menos, la citada cantidad.

A continuación, el señor Presidente explica la idea de la cantidad en fondo mutual, cuyo proyecto también se ha publicado en el número de noviembre de los ANALES del Colegio.

Después de intervenir diversos colegiados sobre el particular, se acuerda aprobar el nuevo Reglamento interno del Subsidio de Defunción del Colegio, tal como se publicó en los antes citados ANALES, con la salvedad de que los que tengan más de 45 años podrán pagar la cuota de entrada en cuatro plazos trimestrales.

En cuanto a la organización del fondo Mutual y cantidad correspondiente a abonar, se acuerda remitir una circular a todos los colegiados a fin de que libremente expresen su opinión sobre el particular.

A continuación, toma la palabra el señor Presidente para proponer a la Asamblea conste en acta el sentimiento de la misma, como así se acuerda, por los compañeros fallecidos durante el año: Señores Trull, Mauri, Farrás, Salvans y Moragues (e. p. d.).

Seguidamente, el señor Presidente informa a la Asamblea del estado de la clasificación de partidos y de la reunión celebrada aquella misma mañana en el Gobierno Civil sobre dicho asunto.

Toma la palabra el señor Puigdollers para manifestar que en dicha reunión pidió que el proyecto se eleve rápidamente a fin de que pueda publicarse cuanto antes, para evitar los inconvenientes de las dos clasificaciones y confusionismos que produce, proponiendo que la Asamblea se exprese en igual sentido. Así se acuerda.

El señor Presidente aprovecha la oportunidad para dar las gracias públicamente a todos cuantos han intervenido en la confección de la mencionada clasificación de partidos y de manera especial a los representantes de los Veterinarios titulares y de los Post-graduados por las facilidades y espíritu de comprensión que han demostrado en todo momento.



COLIPRA

Asociación de sulfato de Dihidroestreptomicina, Cloramfenicol
y Formil-sulfanilamidatiazol

De maravillosos resultados en el tratamiento de infecciones
intestinales

LABORATORIOS HIPRA - Agustina de Aragón, 21 - Madrid

Acto seguido, se entra en el quinto punto del orden del día: Propuestas de las Delegaciones de Distrito, siendo la primera la relativa a la Habilitación de los Veterinarios titulares.

El señor Presidente presenta el asunto como una de las sugerencias mayoritarias de las Delegaciones de Distrito, y a tal efecto, sugiere pedir autorización al Consejo General para convocar una reunión de Veterinarios titulares que perciben sus haberes por intermedio de la Habilitación Provincial.

Toma la palabra el señor Bueno, para manifestar que si el señor Puigdollers, como Habilitado Provincial, tiene, según ha oído, una mayoría aplastante de adhesiones, huelga pedir al Consejo dicha reunión.

Toma la palabra a continuación el señor Puigdollers, diciendo que le es desagradable tener que tratar de un asunto que le afecta tan directamente, pero que, como colegiado, cree tener derecho a ello. Dice que no lo hace por un interés económico, sino moral, pues hace 12 años que ejerce la Habilitación y pregunta si como habilitado hay quejas contra él. Continúa manifestando que ha querido pulsar la opinión de los compañeros, principalmente de los nuevos, que no estaban cuando su elección, y, sigue diciendo, tiene una gran mayoría de contestaciones afirmativas, como indicaba el señor Bueno, las cuales pone a disposición de la presidencia.

El señor Martí Morera justifica el acuerdo de su distrito que, según dice, no va contra nadie, pues su finalidad no ha sido otra que procurar un nuevo ingreso para el Colegio con que ayudar a su labor científica y cultural. Dice que, dada la duplicidad de cargos que ostenta el señor Puigdollers, no debe tenerse en cuenta las papeletas remitidas, que considera una coacción, puesto que el voto debería ser secreto.

El señor de Budallés manifiesta que después de lo aprobado en Juntas de distritos, no es noble que, por un acto de coacción, se quiera volver atrás. Hace historia de cómo fué elegido el señor Puigdollers, por papeletas que trajo, y que no considera muy legal.

El señor Presidente corta en este momento el debate, por considerar toma un carácter personal, y dice que si los compañeros son consecuentes, también enviarán su voto y por tanto no debe haber dificultad en celebrar la reunión que se pide.

El señor de Budallés se adhiere a ello.

Vuelve a hacer uso de la palabra el señor Puigdollers para explicar ciertos detalles de la administración de la Habilitación y manifiesta que si se encarga el Colegio tendrá que pagar personal para ello, en cuyo caso no ve el beneficio que vaya a hacer. Dice que como Jefe de Ganadería había sido siempre benevolente sin tomar, en ningún momento, represalias contra nadie.

El señor Martín Alvarez pregunta quién llevará la Habilitación, en caso de que pasara al Colegio, pues lo que interesa es que se pague pronto y bien.

El señor Roca Jolonch pide una votación para que se termine de una vez este asunto.

El señor Puigdollers dice que se retira del local —como así lo hace— para que su presencia no suponga coacción para nadie.

El señor Presidente dispone que en votación secreta se vote si se pide o no autorización al Consejo para celebrar una reunión de perceptores de la Habilitación Provincial.

Efectuada la votación entre los mentados perceptores, arroja el escrutinio una mayoría de votos en sentido afirmativo.

La segunda propuesta de las Delegaciones de Distrito es la de Asistencia médico-quirúrgica. El señor Presidente expone el asunto que, naturalmente, tendría que tener un carácter voluntario, pues muchos colegiados tienen ya resuelto dicho problema, ya sea de una manera oficial o particular.

Después de la intervención de varios colegiados se acuerda dejar en suspenso dicho asunto, por varios inconvenientes apuntados, máxime cuando para un reducido número de posibles asociados no habría ventajas.

Otro punto es el de la organización de nuevos servicios, recogida de muestras, etc. El señor Esteban da lectura a un preámbulo sobre las funciones de referencia.

Después de debatido el asunto, se acuerda continuar las gestiones.

El señor Presidente plantea a continuación la conveniencia de efectuar obras en el local social, a fin de habilitar un despacho para la presidencia y otro para secretaría, de que carece el Colegio.

La Asamblea aprueba dicha propuesta, manifestándose en el sentido de que se hagan con la solidez debida con vistas a una posible ampliación en el futuro.

A continuación, la presidencia plantea la cuestión de la inspección y circulación de pescados y la de inspección y expedición de certificados de sacrificio de cerdos en matanza domiciliaria, citando las disposiciones oficiales que las regulan, obligatoriedad de la extensión de las guías y certificados respectivos, y encareciendo a los colegiados la máxima atención en el cumplimiento de lo mandado por la Superioridad.

Se aprueba, a continuación, otra propuesta de las Delegaciones de Distrito, para que en las poblaciones de más de 200.000 habitantes las oposiciones de Veterinarios Municipales sean libres.

La propuesta sobre el ejercicio libre de la profesión se acuerda aplazarla para el momento oportuno, cuando se haya aprobado la nueva clasificación de partidos, puesto que, al parecer, la regulación de cerrados o abiertos, quedará entonces al criterio de los Colegios Provinciales, según órdenes concretas que oportunamente se darán.

En cuanto al problema de las castraciones, se acordó buscar las diferentes órdenes y disposiciones oficiales que las regulan y publicarlas.

Por último, se entra en el capítulo de ruegos y preguntas, tomando la palabra el señor Luera, para solicitar que el Colegio edite un documento que acredite ante la oficina correspondiente del censo canino la baja de un perro, explicando los motivos de la conveniencia de dicho documento.

Se acuerda tomarlo en consideración y estudiar el asunto por si es factible su implantación.

El señor Carol plantea el problema del control de las paradas de sementales bovinos y de las vacas cubiertas, solicitando la implantación del servicio y apoyándose en la legislación vigente.

La presidencia expone que la organización de este Servicio corresponde a la Jefatura de Ganadería, donde, al parecer, no hay paradas oficiales registradas.

Se debate el asunto sin llegar a una conclusión sobre el mismo.

A continuación el señor López del Valle se lamenta de que habiéndose decretado la glosopeda en Balenyá se hayan efectuado los mercados de ganado semanales de Vich y Granollers, extendiéndose guías y circulando libremente el ganado por la comarca.

El señor Presidente le dice que es asunto propio de la Jefatura de Ganadería, pero que, el Colegio dará traslado de la queja a la misma.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las siete horas de la tarde.

SULFATURA "A" (polvo)

Expectorante béquico y antiséptico para el ganado.

SULFATURA "B" (polvo)

Fórmula especial para perros y gatos.

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona

Lucha contra la fiebre catarral ovina (Lengua Azul)

LABORATORIOS ZELTIA, S. A., de Porriño (Pontevedrā), le ofrecen el más poderoso insecticida para proteger los ganados de los insectos portadores del virus epidémico:

GAMATOX

de efectos seguros. Persistente y... también el más económico. Con

GAMATOX

el gasto por cada oveja es de un litro de suspensión, que cuesta 23 céntimos.

GAMATOX

evita el peligro de la acumulación residuaria de insecticida, porque

GAMATOX

no es tóxico.

GAMATOX

fabricado y distribuído en España por LABORATORIOS ZELTIA, S. A., para los propietarios y dueños de la marca de fábrica:

Cooper, McDougall & Robertson, Ltd. Berkhamsted-Herts Inglaterra

Información y pedidos:

ZELTIA, S. A. - Rosellón, 453 (chaflán Lepanto)

Teléfonos 25 37 42 y 25 33 07

BARCELONA

Reuniones de la Junta de gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 3 de enero de 1957

A las cinco de la tarde, se reúne en el local social, la Junta de Gobierno del Colegio, bajo la presidencia de don José Sèculi Brillas y con asistencia de don José Pascual Bertrán, don Agustín de Budallés Surroca, don Francisco Díaz Sanchís y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Se dan de baja, como colegiados, a don Ramón Arqué Sala (pasa al Colegio de Alicante) y a don Pedro Unquera Montero (pasa al Colegio de Segovia).

Se acuerda, a continuación, que cuando fallezca un colegiado se comunique a su viuda o familiar más allegado, sus derechos con respecto a viudedad, orfandad o subsidios varios que puedan corresponderles y forma de tramitarlos.

Con respecto a la petición formulada por el veterinario jubilado señor del Cerro, solicitando 6.000 pesetas de anticipo con cargo al Montejo Veterinario, se acuerda consultar al Consejo General, antes de proceder en consecuencia.

Visto el contrato particular establecido entre los colegiados señores Jaén Pérez y Tapias Morató, cuya discusión de diferencias se efectuó delante de la Junta de Gobierno, se acuerda dar su aprobación al mismo.

Se da cuenta de diversos asuntos de trámite de Secretaría, entre los que destacan los escritos números 10.217, 10.440 y 10.490 del Consejo General y otro de la Jefatura Provincial de Ganadería, que se acuerda publicarlos, en los ANALES del Colegio, para general conocimiento.

Se acuerda, a continuación, proceder al cobro trimestral de los anuncios insertados en los indicados ANALES.

LUBRICANTE QUIRURGICO TURA

Antiséptico protector. Insustituible en exploraciones rectales y vaginales. **El único preparado que elimina malos olores.**

TURANITA Disenterías de los recién nacidos, enteritis, gastro-enteritis, diarreas, dispepsias, colitis agudas etc.

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona

Por último, a tenor de la votación habida en la última Asamblea general, con respecto a la Habilitación de los Veterinarios titulares, se acuerda solicitar autorización del Consejo General para celebrar una Asamblea extraordinaria, en la que se efectuaría una votación secreta sobre el pase o no de la referida Habilitación al Colegio. Se aprueba, al propio tiempo, una comunicación que se remitirá a los veterinarios titulares, dándoles cuenta de los anteriores acuerdos, así como de las razones en que se fundamentaban las Delegaciones de distrito que solicitaron el pase de la Habilitación al Colegio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete y media de la tarde.

Acta de la sesión celebrada el día 5 de febrero de 1957

A las cinco menos cuarto de la tarde, se reúne en el local social, la Junta de Gobierno del Colegio, bajo la presidencia de don José Séculi Brillas y con asistencia de don José Pascual Bertrán, don Agustín de Budallés Surroca, don José D. Esteban Fernández, don Francisco Díaz Sanchís y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada, así como la de la última Asamblea General de Colegiados.

Seguidamente se da de alta como colegiado a don Luis Mascort Mariani, de Espolla (Gerona) (incorporado).

Se dan de baja como colegiados a don José Tambo Aguerri, de San Ginés de Vilasar (por excedencia voluntaria y traslado provincia), don Francisco Fernández Carvajal, de Caldas de Estrach (pasa al Colegio de Cáceres) y don Carlos Aranda Rosales (por traslado residencia a Granada).

A continuación, la Junta se da por enterada de haber sido aprobado por el Consejo General los Presupuestos del Colegio para el año 1957.



**PARA CADA ENFERMEDAD
un producto HIPRA de la máxima garantía**

Consulte nuestro catálogo o pida información a nuestra Delegación más próxima

LABORATORIOS HIPRA - Agustina de Aragón, 21 - Madrid

Vista la documentación presentada por doña Emma Pujol Eroles, como viuda de don Antonio Moragues Garau (e. p. d.), de Martorell, se acuerda concederle las 6.000 pesetas que le corresponde del Subsidio de defunción.

Se acuerda contestar al escrito núm. 1.331 del Consejo General solicitando, por los motivos que se alegan, un mayor margen para los Colegios Provinciales en la venta de impresos.

Con referencia a lo solicitado por el Consejo General, se acuerda encargar al señor Pascual la redacción de la nota mensual de los actos de la vida social y profesional del Colegio, para la revista del citado Superior Organismo.

Se acuerda, a continuación, convocar una Asamblea General extraordinaria, para el día 26 del corriente mes de febrero, al objeto de celebrar una votación, que podrá ser por correspondencia, para dilucidar si la Habilitación Provincial de los Veterinarios titulares, pasa o no al Colegio.

El señor Presidente da cuenta a la Junta de los acuerdos tomados en la reunión del Pleno de la Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria.

Se acuerda, a continuación, conceder las becas convocadas por el Colegio, a don Francisco Díaz Sanchís, para Ginecología bovina y a don Miguel Luera Carbó, para Cirugía general y Cirugía canina, en la Escuela Veterinaria de Toulouse (Francia).

En vista de la petición formulada por el colegiado don Carlos Muñoz Garcés, de San Vicente dels Horts, con referencia a un proyectado viaje de estudio a Holanda y Francia, sobre cuestiones técnicas y comerciales referente a los patos "Kakis", se acuerda concederle una ayuda de mil pesetas, con el compromiso de presentar una Memoria o conferencia sobre dicha cuestión.

Fueron, a continuación, tomados los siguientes acuerdos:

Convocar a los veterinarios de las comarcas de Villafranca del Panadés y Badalona, para el día 19 de los corrientes, a fin de tratar asuntos profesionales que les incumbe.

Agradecer la Memoria presentada por el Jefe de los Servicios Veterinarios de Villanueva y Geltrú, señor Albiol Higuer, sobre la labor desarrollada durante el pasado año de 1956 y publicarla en los ANALES del Colegio.

Publicar en los ANALES colegiales el Proyecto para la creación de una Sociedad de Veterinarios especializados en castración.

Comunicar al señor Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, la poca salida de los certificados de matanzas domiciliarias.

Solicitar presupuesto de varios contratistas de obras, para las que se proyectan de ampliación del Colegio.

Por último, la Junta se da por enterada de una comunicación del Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos designando una Comisión para que, conjuntamente con otra de nuestro Colegio, puedan estudiar problemas de interés común.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.

TURABAT

(gotas)

TURADIN

(gotas)

Eczemas secos y húmedos. Herpes. Seborrea. Acne. Sarnas. Dermatosis de origen alimenticio y carenciales. Alergias de origen parasitario. Quemaduras.

Otitis agudas y crónicas, catarrales, infecciosas, otalgias, mastoiditis, sarna auricular y furunculosis.

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona



NUEVOS TIEMPOS imponen NUEVOS PROCEDIMIENTOS

LABORATORIOS HIPRA, S. A. pone a disposición de los señores Veterinarios, para cada enfermedad

El más moderno tratamiento — Recete sus productos

LABORATORIOS HIPRA - Agustina de Aragón, 21 - Madrid



TOXIPRA

Vacuna contra la basquilla - De la mayor eficacia

LABORATORIOS HIPRA - Agustina de Aragón, 21 - Madrid

Vacalbin

PRODUCTO DE ACOPLAMIENTO DE BOROFORMIATOS QUE DESPRENDE **ÁCIDO FÓRMICO**
NACIENTE DE GRAN PODER DESINFECTANTE Y CURATIVO PARA TRATAMIENTO DE

LA RETENCIÓN PLACENTARIA

Y en general toda clase de infecciones y enfermedades de los órganos reproductores de las hembras, tales como LAS METRITIS, BRUCELOSIS, INFECUNDIDAD, VAGINITIS y la Diarrea Infecto-contagiosa de las recien nacidas, etc.

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS SRES. VETERINARIOS

Laboratorio Akiba, S. A. - Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. 83

Glosobin-Akiba

Medicamento de reconocida eficacia en el tratamiento de las lesiones, ulceraciones e inflamaciones en la boca (lengua, encías y ganglios), lesiones podales infecciosas o enzoóticas, dermatitis podales y otras no específicas producidas especialmente por

- NECROBACILOSIS (BOQUERA)
- NECROBACILOSIS PODAL (PEDERO)
- ESTOMATITIS ULCEROSAS
- FIEBRE AFTOSA
- FIEBRE CATARRAL (LENGUA AZUL)
- ENFERMEDADES DE LAS MAMAS
(MAMITIS CATARRAL O INFECCIOSA)
- AGALAXIA CONTAGIOSA
- PAPERAS DE LOS EQUIDOS (ganglios supurados)
- LINFAGITIS ULCEROSA DEL CABALLO, etc.

Pida Ud. muestras a LABORATORIOS AKIBA, S. A.
Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Teléfono 83

Representante Regional: ANTONIO SERRA GRACIA - Ancha, 25 - BARCELONA

Especialidades CARLO ERBA en Veterinaria

Chemicetina Mastitis

POMADA.—Nueva y eficaz terapéutica de las mastitis.

Chemicetina Ungüento

Remedio seguro de las afecciones de los ojos producidas por bacterias o virus.

Chemicetina Gotas

Terapéutica ideal de las otitis.

Chemicetina Ocular

POMADA.—Para las afecciones de los ojos producidas por bacterias o virus.

Sulfachemi «V»

COMPRIMIDOS.—(Chemicetina más 4 Sulfamidas). Terapéutica excepcional para la resolución de las diarreas neonatales y afecciones respiratorias; gastroenteritis de los perros, complicaciones del moquillo, etc.

Cardiocinol

INYECTABLE.—Rápido y eficaz analéptico cardio-respiratorio

Taquidiurín

INYECTABLE.—Mercurio orgánico y teofilina base de un potente e inocuo diurético

Ganadexil

INYECTABLE.—Eficiente y original antiespasmódico de síntesis

Carlo Erba Española, S. A.

DISTRIBUIDORA:

INDUSTRIAL FARMACÉUTICA ESPAÑOLA, S. A.

Avenida Generalísimo Franco, 578 bis - Teléfono 28 98 94 - BARCELONA